

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Ana María Arroyo González  
Tercero Perjudicada  
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo número 3031/2004-V, promovido por Jaime Sacal Bazbaz, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en el no ejercicio de la acción penal, por el delito de fraude genérico y otros, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicada Ana María Arroyo González, tal y como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la Secretaría III de este Juzgado las copias de la demanda.

Se le hace saber a la tercero perjudicada de mérito, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad capital.

Atentamente  
México, D.F., a 20 de mayo de 2005.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Sandra Luz Hernández Vergara**  
Rúbrica.

(R.- 212637)

---

**Estado de México**  
**H. Tribunal Superior de Justicia**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia**  
**Toluca, Méx.**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

En el expediente número 614/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Rodrigo de Lucas González, en contra de Raúl Contreras Gomora, la Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las once horas del día veinticuatro de junio de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en carretera Toluca Almoloya de Juárez, en Santiaguillo Tlalcalcali, kilómetro siete, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 743-15007, del volumen 360, a fojas 89, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros, colinda con Lic. Baldemar Hernández Vargas, al sur: 39.00 metros, colinda con Antonio Hernández, al oriente: 62.00 metros, colinda con carretera Toluca-Almoloya de Juárez y al poniente: 45.00 metros, colinda con Doctor Juan Jorge García Salgado, la Jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación**, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, Toluca, México nueve de mayo de dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretario  
**Lic. Graciela Tenorio Orozco**  
Rúbrica.

(R.- 212668)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
México, D.F.**

**EDICTO**

Vuelos Especializados Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 3/2005, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Aerotropical, Sociedad Anónima de Capital Variable, le demanda en la vía ordinaria civil federal, las siguientes prestaciones: **A).**- La sustitución de obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento de fecha 27 de julio del año 2004, (...). **B).**- El pago de daños y perjuicios que se originaron por la conducta engañosa asumida por la demandada, (...). **C).**- El reconocimiento de responsabilidad por la conducta asumida por los representantes de la ahora demandada frente a los intereses de mi representada. **D).**- El conocimiento y pago de las sanciones por infracciones a leyes administrativas que se den como resultado de la conducta nupatoria asumida por la ahora demandada en el contrato de arrendamiento (...). **E).**- El registro de la presente demanda ante la Dirección del Registro Aeronáutico Mexicano (...) registro que se solicita como consecuencia del contrato de arrendamiento (...). **F).**- La anotación marginal del presente procedimiento ante la Dirección del Registro Aeronáutico Mexicano en la sección respectiva tanto de la aeronave y sus turbinas que se contienen en el avión (...). **G).**- La suspensión de las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento a que aludo, en virtud de los vicios ocultos tanto en la información contenida en el contrato de arrendamiento, como en el objeto materia del referido contrato. **H).**- El pago de gastos y costas". Por auto de siete de enero de dos mil cinco, se admitió a trámite la demanda instaurada en su contra y mediante proveído de diecinueve de dos mil cinco se admitió la ampliación de la demanda hecha valer por la parte actora y se ordenó emplazar a esa parte demandada por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico La Jornada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que de no comparecer por conducto de su representante o apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de rotulón. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de mayo de 2005.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Trinidad Hernández Monroy**

Rúbrica.

**(R.- 212738)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
México, D.F.**

**EDICTO**

Terceros perjudicados:

**1).**- Chevrolet Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**2).**- Administradora Vallejo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 321/2005-II, promovido por Lilia Mariam Henaine Buenrostro, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; demanda: acto reclamado: el embargo del inmueble ubicado en el lote número 1 (uno) y construcciones sobre él edificadas del conjunto horizontal en condominio marcado con el número oficial 90 (noventa) de las calles de Alud en la colonia Jardines del Pedregal, Delegación Coyoacán en el Distrito Federal, inscrito en el Folio Real número 649095-01 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y

el embargo del departamento número 201 del edificio en Condominio número 21 de la calle de Fernando Villalpando, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, inscrito en el Folio Real número 9095745 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal ordenados por el Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, y ejecutados por el C. Secretario Actuario adscrito al Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Banca Cremi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Cremi en contra de Chevrolet Automotriz, S.A. de C.V., Administradora Vallejo, S.A. de C.V. y Ricardo Heraine Mezher. Expediente 2231/95.”; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados Chevrolet Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable y Administradora Vallejo, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintidós de abril del año dos mil cinco, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 24 de mayo de 2005.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Salvador Damián González**

Rúbrica.

(R.- 212773)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala de lo Civil**  
**Toca 3328/2004**  
**Ordinario Mercantil**  
EDICTO

Arturo Francisco Aguilar Ayala y otros vs. Proyectos Industriales y Constructivos, S.A. de C.V. y otra.

En el cuaderno de amparo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, trece de mayo de dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el oficio de cuenta número 2960 que remite el H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito; y visto su contenido, hágase del conocimiento de la autoridad judicial federal oficiante que ... no se encuentra registrado el domicilio del tercero perjudicado Proyectos Industriales y Constructivos, S.A. de C.V. ... por tal motivo ... se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el Periódico "La Prensa" ... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala ... Notifíquese ... "

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por José Israel Luna García con el número de amparo D.C. 1776/2005 contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de mayo de 2005.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos de la  
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

(R.- 212621)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Grupo Géminis, Sociedad Anónima de Capital Variable;  
Servicios Ejecutivos JMSK, Sociedad Civil;  
Silverio Sánchez Ríos;  
Aviaelectrónica, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo 546/2005-5, promovido por María de la Luz Mendoza Gómez, contra actos de la Junta Especial número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, presidente y actuario adscritos a dicha junta, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y ampliación de la misma, y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 24 de mayo de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Araceli G. Aguirre Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 212717)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México**

EDICTO

C.

Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y los diversos artículos 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, se ordena la publicación del remate en almoneda pública del bien embargado, consistente en el vehículo marca Ford, motor Company, S.A. de C.V., color rojo, modelo F250 XL, año 1995, con número de serie 3FTEF25N5SMA01049, con placas de circulación TF-06-379 de San Luis Potosí, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, dentro de tres días en el **Diario Oficial de la Federación**, para el efecto de convocar a postores, a los que se les hace de su conocimiento que en el remate en cuestión, servirá como precio base la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos, conforme al dictamen practicado por el Ingeniero Jaime Romero García, perito nombrado por la parte actora en el Juicio Ejecutivo Mercantil 12/2004-V, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, la que se efectuará a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de junio de dos mil cinco, en la residencia de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el domicilio ubicado en avenida 16 de Septiembre número 65, Fraccionamiento Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, segundo piso.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Francisco Enrique Escobar Beltrán**

Rúbrica.

**(R.- 213258)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí**

**EDICTO**

"Geman Industrial", Sociedad Anónima de Capital Variable.

(A través de quien legalmente la represente).

En el Juicio de Amparo número 415/2005, promovido por José Enrique González Aragón, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad y Actuario adscrito al mismo, en el que tiene el carácter de tercero perjudicada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con diez minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil cinco, haciéndole saber que la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama a las citadas autoridades responsables, la ejecución de la emisión de un auto que fue notificado por lista con fecha diez de enero del dos mil cinco, dictado en el expediente número 171/2000, correspondiente al juicio extraordinario civil que promueve Luis Pedroza Salcedo, en contra de Salvador Orozco Castañón, Ricardo de Jesús Leos Morales, Desarrollos y Procesos Químicos Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ferrolamsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el cual se ordena la desposesión del predio ubicado en Anillo Periférico Sur número 1000 (ahora Boulevard Antonio Rocha Cordero número 1025, de esta ciudad y del cual dice ser propietario el citado quejoso, para ser entregado a Luis Pedroza Salcedo. Edicto que se ordena publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercero perjudicada, que deberá presentarse a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Dionisio Piña Medellín**

Rúbrica.

**(R.- 213048)**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE REDUCCION DE LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL**

Para los efectos establecidos por el artículo 9 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., celebrada el 27 de abril de 2005 resolvió, entre otros, lo siguiente:

La reducción de la parte fija del capital social, de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V., en la cantidad \$52'163,592.25, por lo que el capital social de la sociedad pasa de la cantidad de \$716'158,621.00 representado por 1,043'271,845 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal a la cantidad de \$663'995,028.75 quedando representado por las mismas 1,043'271,845 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. Lo anterior en virtud de que la totalidad del capital social de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V. únicamente está representado por acciones de la parte mínima fija del mismo.

México, D.F., a 27 de abril de 2005.

El Delegado de la Asamblea

**Lic. Alberto G. Saavedra Olavarrieta**

Rúbrica.

**(R.- 213013)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional del Agua  
Subdirección General de Administración  
Gerencia de Recursos Financieros

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que los CC. Gustavo Sánchez Moreno, Alejandro Sordo Aguilar y Roberto Soto Ibarra con Registro Federal de Causantes SAMG560228 SZ5, SOAA510309 JM5 y SOIR620123 000, respectivamente,

no fueron localizados en sus domicilios particulares que se tienen registrados, siendo éstos, para el primero en la calle de Tajín 121, interior 1, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez; para el segundo Acoxa 52-C-302, colonia Huipulco, código postal 14360, Delegación Tlalpan; y para el tercero Soledad número 253, casa A-9, colonia San Nicolás Totolapan, código postal 10900, Delegación Magdalena Contreras e Insurgentes Sur 598, despacho 301, colonia Del Valle, código postal 31000, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, y se ignora dónde se encuentren para los efectos de notificación, por lo que esta Gerencia de Recursos Financieros con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 4 de agosto de 1994, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de febrero de 1943, en forma supletoria a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal, procede a notificar por edictos, el Pliego Preventivo de Responsabilidades 03 de fecha 19 de abril de 2004, cuyo resumen a continuación se indica.

#### RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Notificación: Pliego Preventivo de Responsabilidades 03

Fecha: 19 de abril de 2004

Emisora: Gerencia de Recursos Financieros

Resumen de los puntos contenidos en el Pliego Preventivo de Responsabilidades 03 que se notifica.

1.- Del resultado de la auditoría que fue practicada por la Auditoría Superior de la Federación (antes Contaduría Mayor de Hacienda) a la Comisión Nacional del Agua, con motivo de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al año 1999, detectó diversas irregularidades que afectan el patrimonio de la Hacienda Pública Federal por un monto de \$5'487,451.13 (cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 13/100 M.N.);

2.- En consecuencia de lo señalado en el punto anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1976, y de su Reglamento artículos 157, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166 y 172 segundo párrafo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 18 de noviembre de 1981, y 92 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 2003, y en relación con los Lineamientos y Procedimientos para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, con fecha 19 de abril de 2004 se emitió el Pliego Preventivo de Responsabilidades 03 en el que se les imputa presunta responsabilidad a los CC. Gustavo Sánchez Moreno y Alejandro Sordo Aguilar, Pedro Escamilla Soto, Calixto Raúl Rodríguez Pérez, Augusto del Angel Aguirre, Roberto Soto Ibarra, Fernando Basurto González y la empresa Integradores de Tecnología, S.A. de C.V.

3.- Probable responsabilidad directa atribuida al C. Gustavo Sánchez Moreno:

En su calidad de Gerente de Recursos Materiales no vigiló el estricto cumplimiento de lo estipulado en el pedido 348/99, lo cual ocasionó que no se penalizara al proveedor Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., por los retrasos incurridos en la entrega de los bienes y servicios establecidos en el citado pedido; asimismo, participó en la celebración de un Convenio de Ministración y Custodia Temporal de Bienes propiedad de la Comisión Nacional del Agua del pedido 348/99, cuando aún el proveedor no realizaba la entrega de los bienes objeto del convenio y avaló la formalización de una modificación al pedido 348/99, la cual no se realizó dentro de la vigencia de éste, con lo cual se le otorgaron al proveedor condiciones ventajosas con relación a las establecidas originalmente, en contravención del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

4.- Probable responsabilidad directa atribuida al C. Alejandro Sordo Aguilar:

Siendo Subgerente de Almacenes, incurrió en falsedad de declaración respecto de las fechas reales de entrega de los bienes por parte del proveedor Integradores de Tecnología, S.A. de C.V.; coerció a sus subordinados para que firmaran las relaciones de entrega-recepción de bienes, con lo que avaló un cumplimiento inexistente del proveedor respecto de la fecha de entrega de los bienes (31 de diciembre de 1999); avaló la celebración del Convenio de Ministración y Custodia Temporal de Bienes Propiedad de la Comisión Nacional del Agua, del pedido 348/99, celebrado con el conocimiento de que el proveedor no había realizado la entrega de los bienes objeto del convenio, con lo cual se le otorgaron al proveedor condiciones ventajosas con relación a las establecidas originalmente, y no se le penalizó al proveedor, en contravención del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y Obras.

5.- Probable responsabilidad subsidiaria atribuida al C. Roberto Soto Ibarra:

En su carácter de Subdirector General de Administración de la Comisión Nacional del Agua, no observó el desempeño de sus subordinados para vigilar el estricto cumplimiento de lo estipulado en el pedido número 348/99. Por lo cual no se penalizó al proveedor Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., por los atrasos en que incurrió éste en la entrega de los bienes y servicios establecidos en el citado pedido; además realizó una modificación al pedido fuera de la vigencia de éste, con lo cual se le otorgaron al proveedor condiciones

ventajosas con relación a las establecidas originalmente, en contravención del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Con base en lo señalado en los puntos contenidos en la presente actuación se informa a los presuntos responsables que no fueron localizados en sus domicilios particulares y que se ignora dónde se encuentran para efectos de notificación, que con fundamento en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal podrán inconformarse en contra de los hechos que dieron origen al pliego preventivo de responsabilidades, mediante escrito que deberán presentar ante la Secretaría de la Función Pública antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua), sita en avenida Insurgentes Sur 2416, piso 2, ala Poniente, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, en México, Distrito Federal, dentro de los veinte días hábiles, siguientes al de su última notificación (se publicará en tres ocasiones, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana) en el que expresarán las razones de su inconformidad y podrán ofrecer únicamente las pruebas documentales que estimen pertinentes, acompañándolas o rindiéndolas dentro de los quince días hábiles, siguientes al de la presentación de su escrito. Cuando él o los presuntos responsables no hagan uso de los derechos que se establecen, se les tendrá por conformes con los hechos asentados en el pliego.

Atentamente  
México, D.F., a 27 de mayo de 2005.  
El Gerente de Recursos Financieros  
**David Estrella Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 212607)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Comisión Nacional del Agua**  
**Subdirección General de Administración**  
**Gerencia de Recursos Financieros**  
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que los CC. Gustavo Sánchez Moreno y Roberto Soto Ibarra con Registro Federal de Causantes SAMG560228 SZ5 y SOIR620123 000, respectivamente, no fueron localizados en sus domicilios particulares que se tienen registrados, para el primero en la calle de Tajín 121, interior 1, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez y para el segundo en Soledad número 253, casa A-9, colonia San Nicolás Totolapan, código postal 10900, Delegación Magdalena Contreras e Insurgentes Sur 598, despacho 301, colonia Del Valle, código postal 31000, Delegación Benito Juárez en México, Distrito Federal, y se ignora dónde se encuentren para los efectos de notificación, por lo que esta Gerencia de Recursos Financieros con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 4 de agosto de 1994, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de febrero de 1943, en forma supletoria a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, procede a notificar por edictos, el Pliego Preventivo de Responsabilidades 02 de fecha 19 de abril de 2004, cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Notificación: Pliego Preventivo de Responsabilidades 02

Fecha: 19 de abril de 2004

Emisora: Gerencia de Recursos Financieros

Resumen de los puntos contenidos en el Pliego Preventivo de Responsabilidades 02 que se notifica.

1.- Del resultado de la auditoría que fue practicada por la Auditoría Superior de la Federación (antes Contaduría Mayor de Hacienda) a la Comisión Nacional del Agua, con motivo de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al año 1999, detectó diversas irregularidades que afectan el patrimonio de la Hacienda Pública Federal por un monto de \$677,380.30 (seiscientos setenta y siete mil trescientos ochenta pesos 30/100 M.N.);

2.- En consecuencia de lo señalado en el punto anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1976, y de su Reglamento artículos 157, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166 y 172 segundo párrafo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 18 de noviembre de

1981, y 92 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de enero de 2003, y en relación con los Lineamientos y Procedimientos para el Control, Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, con fecha 19 de abril de 2004 se emitió el Pliego Preventivo de Responsabilidades 02 en el que se les imputa presunta responsabilidad a los CC. Gustavo Sánchez Moreno, Roberto Soto Ibarra y a la empresa FTS Forest Technology Systems LTD.

**3.- Probable responsabilidad directa atribuida al C. Gustavo Sánchez Moreno:**

En su carácter de Gerente de Recursos Materiales, no vigiló que se cumpliera con las cláusulas del contrato número CNA-SGT-GRM-22-99, lo que ocasionó que no se penalizara al proveedor canadiense FTS Forest Technology Systems LTD, por los retrasos en la entrega e instalación de las 28 estaciones hidroclimatológicas y porque avaló la celebración del Convenio Modificatorio del citado contrato, con el cual se le otorgaron al proveedor condiciones ventajosas con relación a las establecidas originalmente, contraviniendo lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y artículo 71 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y las cláusulas estipuladas en el propio contrato.

**4.- Probable responsabilidad directa y subsidiaria atribuida al C. Roberto Soto Ibarra:**

En su carácter de Subdirector General de Administración de la Comisión Nacional del Agua, no observó el desempeño de sus subordinados para vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones del contrato número CNA-SGT-GRM-22-99, y por lo cual no se penalizó al proveedor canadiense FTS Forest Technology Systems LTD por los atrasos en que incurrió éste en la entrega e instalación de 28 estaciones hidroclimatológicas; además de que fuera de la vigencia del contrato celebró el Convenio Modificatorio del mismo, con el cual se le otorgaron al proveedor condiciones ventajosas con relación a las establecidas originalmente, y no exigir al proveedor un reafianzamiento con una institución nacional, contraviniendo lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y artículo 71 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y las cláusulas estipuladas en el propio contrato.

Con base en lo señalado en los puntos contenidos en la presente actuación se informa a los presuntos responsables que no fueron localizados en sus domicilios particulares y que se ignora dónde se encuentran para efectos de notificación, que con fundamento en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Podrán inconformarse en contra de los hechos que dieron origen al pliego preventivo de responsabilidades, mediante escrito que deberán presentar ante la Secretaría de la Función Pública antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua), sita en avenida Insurgentes Sur 2416, piso 2, ala Poniente, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, en México, Distrito Federal, dentro de los veinte días hábiles, siguientes al de su última notificación (se publicará en tres ocasiones, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana) en el que expresarán las razones de su inconformidad y podrán ofrecer únicamente las pruebas documentales que estimen pertinentes, acompañándolas o rindiéndolas dentro de los quince días hábiles, siguientes al de la presentación de su escrito. Cuando él o los presuntos responsables no hagan uso de los derechos que se establecen, se les tendrá por conformes con los hechos asentados en el pliego.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2005.

El Gerente de Recursos Financieros

**David Estrella Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 212608)**

**QUALITY EDITORES, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Quality Editores, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo el día veintisiete de junio del año dos mil cinco a las 13:00 horas, en la calle de Adolfo López Mateos número 71, colonia La Mora, código postal 55000, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Instalación de la Asamblea, nombramiento de escrutadores y toma de asistencia.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe que rinda el administrador único, respecto de los ejercicios sociales 2003 y 2004.
- 3.- Informe del comisario, respecto de dichos ejercicios sociales.
- 4.- Revocación o ratificación del administrador único y comisario.
- 5.- Revocación de poderes y facultades.
- 6.- Emolumentos al administrador único y comisario.
- 7.- Nombramiento del delegado especial para que realice los trámites necesarios para la protocolización ante el notario público de los acuerdos tomados en dicha Asamblea.
- 8.- Asuntos varios.

México, D.F., a 10 de junio de 2005.

Comisario

**C.P. Agustín Núñez Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 213131)

---

**CORPORACION QUINES, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA**

En virtud de la inasistencia del socio convocado y del comisario, se realiza esta segunda convocatoria con fundamento a lo señalado por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convocando a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 30 de junio del año en curso, a las 9:30 horas, en el domicilio social de la sociedad, a desarrollarse bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Informe del presidente del Consejo de Administración.
2. Ratificación, renuncia y/o designación, en su caso, de los miembros que integran el Consejo de Administración y del comisario.
3. Incremento al capital social de la empresa y modificación en la estructura de accionistas, por admisión de nuevo o nuevos socios, en virtud de indebida disposición de recursos sociales, que implica la sustitución de socio, incluyendo acción penal en su contra.
4. Asuntos generales.

México, D.F., a 10 de junio de 2005.

Administrador Unico

**Lic. Javier Francisco Esparza Contreras**

Rúbrica.

(R.- 213182)

---

**TECNOLOGIA KLM, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

Por asamblea general extraordinaria de fecha 18 de febrero del año 2000, los accionistas de Tecnología KLM, S.A. de C.V. tomaron el acuerdo de reducir el capital social en la parte fija en la cantidad de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La presente publicación se hace con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de mayo de 2005.

Delegado de la Asamblea

**Jesús Rafael Martínez López**

Rúbrica.

(R.- 213114)

---

**ADVANCE BATTERY SYSTEMS, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Advance Battery Systems, S.A. de C.V. a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 5 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Filadelfia número 128, despacho 401, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., y a efecto de desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Informe del Consejo de Administración por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2004.

II.- Presentación y aprobación, en su caso, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004, previo informe del comisario; aplicación de resultados.

III.- Designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

IV.- Remuneración a los consejeros y comisario de la sociedad.

VI.- Designación de delegados.

Los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2004, así como el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles y el informe del comisario, previsto en el artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos correspondientes al ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2004, estarán a disposición de los accionistas, quince días antes de la fecha de celebración de la Asamblea, en el domicilio ubicado en Filadelfia número 128, despacho 401, colonia Nápoles, 03810, México, D.F., Delegación Benito Juárez.

Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea por sí o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán representar a accionistas los administradores y comisario de la sociedad.

Atentamente

México, D.F., a 30 de mayo de 2005.

Comisario

**Norma Patricia Carmona Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 213020)

---

**TECNORENOVACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de los artículos 182, 183, 186, 187 y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 11 de julio de 2005 y, en su caso, en segunda convocatoria el día de 12 de julio de 2005, ambas a las 10:00 horas, en el domicilio social, ubicado en Copenhague 20, despacho 402, colonia Juárez, código postal 06600, en México, Distrito Federal y que se desarrollará de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Renuncia y designación del comisario de la sociedad.

II. Informe por parte del administrador único sobre las actividades de la sociedad, durante los ejercicios sociales que corrieron del 6 de octubre al 31 de diciembre de 1992 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los informes, estados y notas que preparó el administrador único, así como del informe del comisario, todos ellos correspondientes a los ejercicios sociales que corrieron del 6 de octubre al 31 de diciembre de 1992 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 y, en su caso, acuerdos relativos a la aplicación de las utilidades que resulten.

IV. Reección del administrador único o, en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios, comisario y otorgamiento de poderes, en su caso.

V. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

VI. Renuncia del gerente general, revocación y otorgamiento de poderes.

VII. Designación de delegados, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 3 de junio de 2005.

Administrador Unico

**Merrill Bruce Kalkwarf Tanner**

Rúbrica.

(R.- 213179)

**FIANZAS BANPAIS, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS**  
**EN LIQUIDACION**  
**AVISO**

Comunicamos a todas aquellas instituciones, acreedores, beneficiarios y público en general que tengan asuntos pendientes con Fianzas Banpaís, S.A., Grupo Financiero Asemex Banpaís, en liquidación, nuestro nuevo domicilio, en donde, a partir del 10 de junio de 2005, estaremos a sus órdenes:

Bucareli 134

Col. Centro  
Cuauhtémoc  
C.P. 06040  
México, Distrito Federal.

México, D.F., a 3 de junio de 2005.  
Liquidador

**Lic. Federico M. López Cárdenas**  
Rúbrica.

(R.- 213222)

**SEGUROS PRODINS, S.A. DE C.V.**  
EN LIQUIDACION  
AVISO

Comunicamos a todas aquellas instituciones, acreedores, beneficiarios, agentes y público en general que tengan asuntos pendientes con Seguros Prodins, S.A. de C.V., en liquidación, nuestro nuevo domicilio, en donde, a partir del 13 de junio de 2005, estaremos a sus órdenes:

Bucareli 134  
Col. Centro  
Cuauhtémoc  
C.P. 06040  
México, Distrito Federal.

México, D.F., a 3 de junio de 2005.  
Liquidador

**Lic. Federico M. López Cárdenas**  
Rúbrica.

(R.- 213227)

**INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.**  
AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), los siguientes proyectos de normas mexicanas (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por el siguiente Comité:

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE METROLOGIA

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-CH-030-IMNC-2005	Materiales de referencia-Términos y definiciones
<b>Campo de aplicación</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana recomienda los términos y los significados que deberían ser asignados a ellos cuando son usados en relación con los materiales de referencia, con particular atención a los términos que son usados en los certificados de los materiales de referencia y los correspondientes informes de certificación.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración.	

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-CH-031-IMNC-2005	Materiales de referencia-Contenido de certificados y etiquetas
<b>Campo de aplicación</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana pretende ayudar a los productores a preparar certificados claros y concisos para materiales de referencia certificados. Tales certificados, mientras mantengan su carácter esencial, debería ayudar a proporcionar, en forma resumida, toda la información necesaria para el usuario del material de referencia.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración.	

Designación	Título de la Norma
PROY-NMX-CH-032-IMNC-2005	Materiales de referencia-Calibración en química analítica y el uso de materiales de referencia certificados
<b>Campo de aplicación</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana identifica varias recomendaciones generales para asegurar la calidad de un laboratorio de ensayo/prueba en el caso de su evaluación para el uso de materiales de referencia certificados y la calibración de química analítica.	

**Concordancia con normas internacionales**  
Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración.

<b>Designación</b>	<b>Título de la Norma</b>
PROY-NMX-CH-049-IMNC-2005	Instrumentos de medición-Medidas volumétricas metálicas de cuello graduado para líquidos-Métodos de calibración
<b>Campo de aplicación</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método gravimétrico y de transferencia para la calibración de medidas volumétricas metálicas para líquidos, con escala graduada en el cuello, con volumen nominal de hasta 5 000 litros.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración.	

<b>Designación</b>	<b>Título de la Norma</b>
PROY-NMX-CH-092-IMNC-2005	Especificaciones geométricas de producto (GPS)-Instrumentos de medición dimensional-Micrómetros para interiores con tres superficies de contacto
<b>Campo de aplicación</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona los requisitos que deben cumplir los micrómetros para interiores, de tornillos, de tres superficies de contacto.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración.	

<b>Designación</b>	<b>Título de la Norma</b>
PROY-NMX-CH-093-IMNC-2005	Especificaciones geométricas de producto (GPS)-Instrumentos de medición dimensional-Micrómetros para interiores con dos superficies de contacto
<b>Campo de aplicación</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona los requisitos que deben cumplir los micrómetros de dos superficies de contacto, de tornillo, hasta 500 mm.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración.	

<b>Designación</b>	<b>Título de la Norma</b>
PROY-NMX-CH-1119-IMNC-2005	Especificaciones geométricas de producto (GPS)-Series de ángulos de conos y de conicidad
<b>Campo de aplicación</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona una serie de ángulos de conos y de conicidad que van desde 120° hasta menos de 1°, o relaciones desde 1:0,289 a 1:500, aplicables para uso general en ingeniería mecánica. Aplica únicamente a superficies cónicas planas y excluye piezas prismáticas, conicidad de roscas, engranes cónicos biselados.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana es idéntica a la norma internacional ISO 1119:1998: Geometrical Product Specifications (GPS)-series of conical tapers and taper angles.	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Angélica Contla Rodríguez o con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01(55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente  
México, D.F., a 2 de junio de 2005.  
Coordinador de Normalización  
**Ing. Pedro Trujillo Flores**  
Rúbrica.

(R.- 213167)

**FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A.**  
GRUPO FINANCIERO INBURSA  
AVISO DE ESCISION

Hacemos del conocimiento de los contratantes, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Fianzas Guardian Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 19 de mayo de 2005, entre otras resoluciones, se

aprobó la escisión de Fianzas Guardianas Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (en lo sucesivo la escidente o la sociedad) en dos sectores patrimoniales distintos e independientes, la cual sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una Sociedad Anónima de Capital Variable de nueva creación que resultará de la escisión y que se denominará preferentemente como Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la escindida) misma que se dedicará de forma directa a actuar como sociedad tenedora de acciones y de forma indirecta y a través de sus subsidiarias, a la realización de inversiones en proyectos de infraestructura en México y en el extranjero.

La escisión de la sociedad se llevará a cabo, de conformidad con lo siguiente:

1. La escisión se llevará a cabo tomando como base los estados financieros dictaminados de la sociedad al 31 de diciembre de 2004 y los balances proforma de la escidente antes y después de la escisión y el balance proforma de la escindida al momento de su constitución, con cifras al 30 de septiembre de 2004. Las cifras de dichos balances serán actualizadas y ajustadas a los montos registrados al momento en que efectivamente surta efectos la escisión. La escidente transmitirá a la escindida todos y cada uno de los activos, pasivos y capital que se describen en el balance proforma de la escindida.

2. En términos de los balances proforma referidas en el punto anterior y como resultado de la escisión, la escidente subsistirá con su actual denominación y no modificará su capital social pagado para mantenerse en la cantidad de \$65'000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) representado por 65'000,000 (sesenta y cinco millones) de acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

3. La escindida, quedará constituida con un capital social íntegramente suscrito y pagado de \$8,607'000,000.00 (ocho mil seiscientos siete millones de pesos 00/100 M.N.) representado por 50,000 acciones serie "B-1" del capital fijo y 5,223'853,768 acciones serie "B-2" del capital variable, todas ellas ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal. Conforme a los balances proforma antes referidos, la escindida será titular de un patrimonio integrado por: un activo total de \$7,644'668,518.00, un pasivo de \$79'670,808.00 y un capital contable de \$7,564'997,710.00. Dichas cifras se ajustarán conforme a los montos registrados al momento en que surta efectos la escisión.

4. Los saldos de las cuentas de Utilidad Fiscal Neta, de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida y de capital de aportación de la escidente a la fecha en que surta efectos la escisión, serán distribuidas entre la escidente y la escindida, de conformidad con lo previsto en las disposiciones fiscales vigentes.

5. Los activos, pasivos, capital social y capital contable que corresponderán al patrimonio inicial de la escidente, serán traspasados en la fecha en que dicha sociedad quede constituida ante fedatario público.

6. En virtud de la escisión, la escindida será causahabiente universal de todos los derechos y obligaciones inherentes a cada uno de los activos y pasivos que le fueren aportados.

Una vez cumplidos los requisitos de los artículos 15 fracción XI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y realizados los avisos y publicaciones correspondientes, la escisión surtirá sus efectos en el entendido que la oposición de los acreedores no suspenderá este procedimiento, en cuyo caso dicha oposición deberá realizarse exclusivamente para los efectos establecidos en el artículo 15 fracción XI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

El texto completo de las anteriores resoluciones se encuentra a disposición de los contratantes, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Fianzas Guardianas Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa y sus respectivos beneficiarios y causahabientes, en las oficinas ubicadas en Paseo de las Palmas número 736, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en México, Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-IV-1134/05 de fecha 31 de marzo de 2005 emitió su opinión favorable para la escisión descrita en el presente aviso.

El presente aviso se realiza en cumplimiento y para los efectos previstos en el artículo 15 fracción XI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

El presente aviso fue publicado con anterioridad en los periódicos Excélsior y El Universal el día 1 de junio de 2005 y se publicará en dichos periódicos los días 8 y 10 de junio y se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de junio de 2005 y se publicará en dicho Diario los días 8 y 10 de junio de 2005, siendo éste el tercer y último aviso, por lo que se da por notificados a los contratantes, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Fianzas Guardianas Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, de conformidad y para los efectos que dispone la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

México, D.F., a 7 de junio de 2005.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea

**Lic. Raúl Humberto Zepeda Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 213281)

**SEGUROS INBURSA, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO INBURSA**  
**AVISO DE ESCISION**

Hacemos del conocimiento de los contratantes, asegurados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, que en la asamblea

general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 19 de mayo de 2005, entre otras resoluciones, se aprobó la escisión de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (en lo sucesivo la escidente o la sociedad) en dos sectores patrimoniales distintos e independientes, la cual sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una Sociedad Anónima de Capital Variable de nueva creación que resultará de la escisión y que se denominará preferentemente como Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la escindida) misma que se dedicará de forma directa a actuar como sociedad tenedora de acciones y de forma indirecta y a través de sus subsidiarias, a la realización de inversiones en proyectos de infraestructura en México y en el extranjero.

La escisión de la sociedad se llevará a cabo, de conformidad con lo siguiente:

1. La escisión se llevará a cabo tomando como base los estados financieros dictaminados de la sociedad al 31 de diciembre de 2004 y los balances proforma de la escidente antes y después de la escisión y el balance proforma de la escindida al momento de su constitución, con cifras al 30 de septiembre de 2004. Las cifras de dichos balances serán actualizadas y ajustadas a los montos registrados al momento en que efectivamente surta efectos la escisión. La escidente transmitirá a la escindida todos y cada uno de los activos, pasivos y capital que se describen en el balance proforma de la escindida.

2. En términos de los balances proforma referidos en el punto que antecede y como resultado de la escisión, la escidente subsistirá con su actual denominación y no modificará su capital social pagado para mantenerse en la cantidad de \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) representado por 160'000,000 (ciento sesenta millones) de acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

3. La escindida quedará constituida con un capital social íntegramente suscrito y pagado de \$8,607'000'000.00 (ocho mil seiscientos siete millones de pesos 00/100 M.N.) representado por 50,000 acciones serie "B-1" del capital fijo y 5,223'853,768 acciones serie "B-2" del capital variable, todas ellas ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal. Conforme a los balances proforma antes referidos la escindida, será titular de un patrimonio integrado por: un activo total de \$7,644'668,518.00, un pasivo de \$79'670,808.00 y un capital contable de \$7,564'997,710.00. Dichas cifras se ajustarán conforme a los montos registrados al momento en que surta efectos la escisión.

4. Los saldos de las cuentas de Utilidad Fiscal Neta, de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida y de capital de aportación de la escidente a la fecha en que surta efectos la escisión, serán distribuidas entre la escidente y la escindida de conformidad con lo previsto en las disposiciones fiscales vigentes.

5. Los activos, pasivos, capital social y capital contable que corresponderán al patrimonio inicial de la escindida, serán traspasados en la fecha en que dicha sociedad quede constituida ante fedatario público.

6. En virtud de la escisión, la escindida será causahabiente universal de todos los derechos y obligaciones inherentes a cada uno de los activos y pasivos que le fueren aportados.

Una vez cumplidos los requisitos de los artículos 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y realizados los avisos y publicaciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la escisión surtirá sus efectos en el entendido que la oposición de los acreedores no suspenderá este procedimiento, en cuyo caso dicha oposición deberá realizarse exclusivamente para los efectos establecidos en el artículo antes referido.

El texto completo de la resolución de la escisión se encuentra a disposición de los contratantes, asegurados, pensionados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, en las oficinas ubicadas en Paseo de las Palmas número 736, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en México, Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-IV-1203/05 de fecha 31 de marzo de 2005 emitió su opinión favorable con la escisión descrita en el presente aviso.

El presente aviso fue publicado con anterioridad en los periódicos Excelsior y El Universal el día 1 de junio de 2005 y se publicará en dichos periódicos los días 8 y 10 de junio y se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de junio de 2005 y se publicará en dicho Diario los días 8 y 10 de junio de 2005, siendo éste el tercer y último aviso, por lo que se da por notificados a los contratantes, asegurados, pensionados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, de conformidad y para los efectos que dispone la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F., a 7 de junio de 2005.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea

**Lic. Raúl Humberto Zepeda Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 213283)

**PENSIONES INBURSA, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO INBURSA**  
**AVISO DE ESCISION**

Hacemos del conocimiento de los contratantes, asegurados, pensionados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, que en la asamblea

general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 19 de mayo de 2005, entre otras resoluciones, se aprobó la escisión de Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (en lo sucesivo la escidente o la sociedad) en dos sectores patrimoniales distintos e independientes, la cual sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo y capital a una Sociedad Anónima de Capital Variable de nueva creación que resultará de la escisión y que se denominará preferentemente como Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la escindida) misma que se dedicará de forma directa a actuar como sociedad tenedora de acciones y de forma indirecta y a través de sus subsidiarias, a la realización de inversiones en proyectos de infraestructura en México y en el extranjero.

La escisión de la sociedad se llevará a cabo, de conformidad con lo siguiente:

1. La escisión se llevará a cabo tomando como base los estados financieros dictaminados de la escidente al 31 de diciembre de 2004 y los balances proforma de la escidente antes y después de la escisión y el balance proforma de la escindida al momento de su constitución, con al 30 de septiembre de 2004. Las cifras de dichos balances serán actualizadas y ajustadas a los montos registrados al momento en que efectivamente surta efectos la escisión. La escidente transmitirá a la escindida todos y cada uno de los activos y capital que se describen en el balance proforma de la escindida.

2. En términos de los balances proforma referidos en el punto anterior y como resultado de la escisión, la escidente subsistirá con su actual denominación y reducirá su capital social pagado para quedar en la cantidad de \$850'000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) representado por 850'000,000 (ochocientos cincuenta millones) de acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal.

3. La escindida quedará constituida con un capital social íntegramente suscrito y pagado de \$8,607'000,000.00 (ocho mil seiscientos siete millones de pesos 00/100 M.N.) representado por 50,000 acciones serie "B-1" del capital fijo y 5,223'853,768 acciones serie "B-2" del capital variable, todas ellas ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal. Conforme a los balances proforma antes referidos, la escindida será titular de un patrimonio integrado por: un activo total de \$7,644'668,518.00 y un capital contable de \$7,564'997,710.00. Dichas cifras se ajustarán conforme a los montos registrados al momento en que surta efectos la escisión.

4. Los saldos de las cuentas de Utilidad Fiscal Neta, de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida y de capital de aportación de la escidente a la fecha en que surta efectos la escisión, serán distribuidas entre la escidente y la escindida, de conformidad con lo previsto en las disposiciones fiscales vigentes.

5. Los activos, capital social y capital contable que corresponderán al patrimonio inicial de la escindida, serán traspasados en la fecha en que dicha sociedad quede constituida ante fedatario público.

6. En virtud de la escisión, la escindida será causahabiente universal de todos los derechos y obligaciones inherentes a cada uno de los activos que le fueren aportados. Cabe señalar que la escidente no transmitirá pasivos a la escindida por virtud de esta escisión.

Una vez cumplidos los requisitos de los artículos 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y realizados los avisos y publicaciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la escisión surtirá sus efectos en el entendido que la oposición de los acreedores no suspenderá este procedimiento, en cuyo caso dicha oposición deberá realizarse exclusivamente para los efectos establecidos en el artículo antes referido.

El texto completo de la resolución de la escisión se encuentra a disposición de los contratantes, asegurados, pensionados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, en las oficinas ubicadas en Paseo de las Palmas número 736, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en México, Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-IV-1202/05 de fecha 31 de marzo de 2005 emitió su opinión favorable con la escisión descrita en el presente aviso.

El presente aviso se realiza en cumplimiento y para los efectos previstos en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

El presente aviso fue publicado con anterioridad en los periódicos Excélsior y El Universal el día 1 de junio de 2005 y se publicará en dichos periódicos los días 8 y 10 de junio y se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de junio de 2005 y se publicará en dicho Diario los días 8 y 10 de junio de 2005, siendo éste el tercer y último aviso, por lo que se da por notificados a los contratantes, asegurados, pensionados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, de conformidad y para los efectos que dispone la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F., a 7 de junio de 2005.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado Especial de la Asamblea

**Lic. Raúl Humberto Zepeda Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 213287)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO  
BALANCES GENERALES

**cifras en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004**

**31 de diciembre de**

<b>Activo</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>
Disponibilidades	\$ 3,467	\$ 1,309
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	6,385	3,406
Cartera de crédito vigente		
Créditos a entidades financieras	48,366	38,959
Créditos a la vivienda	<u>32,994</u>	<u>19,809</u>
Total cartera de crédito vigente	81,360	58,768
Cartera de crédito vencida		
Créditos a entidades financieras	<u>64</u>	<u>-</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>64</u>	<u>-</u>
Total cartera de crédito	81,424	58,768
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(2,642)</u>	<u>(1,060)</u>
Cartera de crédito, neta	78,782	57,708
Otras cuentas por cobrar, neto	726	310
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	184	193
Impuestos diferidos, neto	23	49
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	<u>823</u>	<u>469</u>
Total del activo	<u>\$ 90,390</u>	<u>\$ 63,444</u>
<b>Pasivo y capital</b>		
Captación tradicional		
Depósitos a plazo		
Mercado de dinero	\$ 24,412	\$ 13,736
Bonos bancarios	<u>44,853</u>	<u>26,017</u>
	<u>69,265</u>	<u>39,753</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos		
De corto plazo	376	4,131
De largo plazo	7,303	6,546
Préstamo como agente financiero del Gobierno Federal	<u>2</u>	<u>2</u>
	<u>7,681</u>	<u>10,679</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldo acreedor en operaciones de reporto	<u>3</u>	<u>1</u>
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	37	33
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>897</u>	<u>599</u>
	<u>934</u>	<u>632</u>
Total del pasivo	<u>77,883</u>	<u>51,065</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	<u>11,437</u>	<u>11,437</u>
Capital ganado		
Reservas de capital	94	39
Resultado de ejercicios anteriores	848	357
Resultado neto	<u>128</u>	<u>546</u>
	<u>1,070</u>	<u>942</u>
Total del capital contable	<u>12,507</u>	<u>12,379</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 90,390</u>	<u>\$ 63,444</u>
Cuentas de orden		
Avaes otorgados	\$ 25,957	\$ 19,125
Bienes en fideicomiso o mandato	<u>57,608</u>	<u>61,666</u>
	83,565	80,791
Deudores por reporto	16,662	3,190
Menos-Títulos a entregar por reporto	<u>16,663</u>	<u>3,191</u>
	<u>(1)</u>	<u>(1)</u>
Títulos a recibir por reporto	10,680	-
Menos-Acreedores por reporto	<u>10,682</u>	<u>-</u>
	<u>(2)</u>	<u>-</u>
Otras cuentas de registro	<u>56,605</u>	<u>43,894</u>
	<u>\$ 140,167</u>	<u>\$ 124,684</u>

Las veintiocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

El monto histórico del capital social suscrito pagado asciende a \$10,000.

La página electrónica de la red mundial denominada Internet de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., donde se encuentra la información financiera a la que se refieren los presentes estados es [www.shf.gob.mx/estadosfinancieros.htm](http://www.shf.gob.mx/estadosfinancieros.htm). La página de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en donde se puede consultar la información financiera de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., es [www.cnbv.gob.mx/estadistica/boletines/BD/200409/excel/200409bcd.xls](http://www.cnbv.gob.mx/estadistica/boletines/BD/200409/excel/200409bcd.xls).

México, D.F., a 31 de diciembre de 2004.

Director General  
**Dr. Guillermo Enrique Babatz Torres**  
Rúbrica.

Director de Contabilidad  
**C.P. Víctor Moisés Suárez Picazo**  
Rúbrica.

Director General Adjunto de Administración  
**Lic. Alfredo Lelo de Larrea y Robles**  
Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad  
**C.P. Sergio Navarrete Reyes**  
Rúbrica.

(R.- 213196)

#### AVISO AL PUBLICO

##### REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

##### LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
Talleres Gráficos de México  
Organismo Público Descentralizado  
LICITACION PUBLICA No. T.G.M.-EBM-01/05  
CONVOCATORIA

Talleres Gráficos de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia de Administración, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública número T.G.M.-EBM-01/05, para la enajenación de bienes muebles en desuso, que a continuación se detallan:

Lote No.	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta antes de IVA M.N.
Uno	Mobiliario y equipo de oficina	284	Pieza	\$621,000.00 M.N.
	Equipo de cómputo	85	Pieza	
	Maquinaria y equipo industrial	40	Pieza	
Dos	Prensa rotativa offset de doble banda marca Harris	1	Pieza	\$2'818,408.6 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran a su disposición para su consulta y venta en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, ubicada en el 1er. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 10 al 21 de junio de 2005 de 9:00 a 14:00 horas y en la página electrónica: [www.tgm.com.mx](http://www.tgm.com.mx).

Las bases tendrán un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) que deberá ser pagado con cheque de caja o certificado expedido a favor de Talleres Gráficos de México, en la caja de la entidad, ubicada en el 2o. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 10 al 21 de junio de 2005 de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes, únicamente podrá realizarse el día 15 de junio de 2005, a las 10:00 horas en punto, en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, previo registro de asistencia en el control respectivo. Después de esta fecha y hora no se permitirá la verificación de los bienes.

La junta de aclaraciones se realizará el día 21 de junio de 2005, a las 11:00 horas. Las preguntas se deberán presentar por escrito como mínimo 24 horas antes de la junta de aclaraciones, en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, durante este evento no se contestarán preguntas que no hayan sido enviadas como se describe.

El acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas, se llevará a cabo el día 23 de junio de 2005, a las 10:00 horas.

El acto de fallo y adjudicación se realizará el día 24 de junio de 2005, a las 11:00 horas.

Todos los actos tendrán verificativo en el salón de usos múltiples de esta entidad, ubicado en planta baja de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F.

Los bienes adjudicados podrán ser retirados por el participante ganador en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., el plazo máximo de retiro de los bienes será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el pago total de los mismos.

Para garantizar su oferta los proponentes deberán presentar cheque certificado o de caja expedido por institución de banca o crédito a favor de Talleres Gráficos de México por un importe equivalente al 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes.

Se precederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

México, D.F., a 10 de junio de 2005.

Gerencia de Administración

Gerente de Administración

**Lic. Eduardo Palacios Sosa**

Rúbrica.

(R.- 213280)

**INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V.**  
 DICTAMEN DE FIRMA DE CONTADORES PUBLICOS  
 INDEPENDIENTES REGISTRADOS

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Industrias Bachoco, S.A. de C.V. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2003 y 2004, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años terminados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México y con las normas emitidas por el Consejo de Vigilancia Contable de Compañías Públicas de los Estados Unidos de Norteamérica (Public Company Accounting Oversight Board o PCAOB), las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. No fuimos contratados para desarrollar una auditoría del control interno relacionado con la información financiera, nuestras auditorías requieren considerar los controles internos relacionados con la información financiera, como base para la determinación de los procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de dichos controles, por lo tanto, no emitimos ninguna opinión a ese respecto. La auditoría también incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, así como la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Industrias Bachoco, S.A. de C.V. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2003 y 2004, los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable consolidado y los cambios en su situación financiera consolidada por los años terminados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, los cuales difieren en ciertos aspectos de los aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (ver nota 17).

Como se menciona en la nota 2 de los estados financieros consolidados adjuntos, a partir del 1 de enero de 2003, la Compañía adoptó las nuevas disposiciones contenidas en el Boletín E-1 Agricultura emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con los efectos descritos en la nota 3.

México, D.F., a 18 de marzo de 2005.

Mancera, S.C.

Integrante de Ernst & Young Global

**C.P.C. Francisco José Sánchez González**

Rúbrica.

**INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS**  
**(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)**

	<b>31 de diciembre de</b>		
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>(Miles de dólares norteamericanos) (nota 2) 2004</b>
Activos			
Activos circulantes			
Efectivo y equivalentes	<u>\$ 1,650,659</u>	<u>\$ 2,338,102</u>	<u>\$ 209,620</u>
Cuentas por cobrar			
Clientes, neto	421,480	379,835	34,054
Impuesto al Valor Agregado acreditable y otros			

impuestos por recuperar	<u>235,728</u>	<u>183,493</u>	<u>16,451</u>
Total cuentas por cobrar	<u>657,208</u>	<u>563,328</u>	<u>50,505</u>
Inventarios, neto -Nota 3	1,621,597	1,453,879	130,346
Activos biológicos circulantes -Nota 3	173,044	171,438	15,370
Gastos pagados por anticipado y otros activos circulantes	<u>75,570</u>	<u>47,073</u>	<u>4,219</u>
Total de activos circulantes	<u>4,178,078</u>	<u>4,573,820</u>	<u>410,060</u>
Propiedad, planta y equipo, neto -Nota 4	8,209,996	8,227,955	737,668
Activos biológicos no circulantes -Nota 3	346,765	329,830	29,571
Otros activos	12,017	9,108	817
Activos intangibles -Nota 10	13,008	24,874	2,230
Crédito mercantil, neto -Nota 5	<u>288,840</u>	<u>271,318</u>	<u>24,325</u>
Total de activos	<u>\$ 13,048,704</u>	<u>\$ 13,436,905</u>	<u>\$ 1,204,671</u>
Pasivos y capital contable			
Pasivos a corto plazo			
Créditos bancarios a plazo menor de un año -Nota 6	\$ 33,083	\$ 75,350	\$ 6,755
Porción circulante de la deuda a largo plazo -Nota 6	27,990	24,303	2,179
Proveedores	429,960	446,528	40,033
Partes relacionadas -Nota 8	2,625	6,109	548
Impuesto Sobre la Renta	16,284	12,944	1,160
Otros impuestos y otras cuentas por pagar -Nota 9	<u>153,384</u>	<u>188,021</u>	<u>16,857</u>
Total del pasivo circulante	<u>663,326</u>	<u>753,255</u>	<u>67,532</u>
Pasivos a plazo mayor a un año			
Préstamos bancarios -Nota 6	97,681	72,535	6,503
Impuesto Sobre la Renta diferido -Nota 13	1,673,523	1,681,231	150,728
Obligaciones laborales -Nota 10	<u>32,173</u>	<u>54,374</u>	<u>4,875</u>
Total del pasivo	<u>2,466,703</u>	<u>2,561,395</u>	<u>229,638</u>
Contingencias y compromisos -Nota 11			
Capital contable -Nota 12			
Capital contable mayoritario			
Capital social	2,057,083	2,056,877	184,407
Prima en venta de acciones	635,647	648,169	58,111
Reserva para recompra de acciones	176,754	153,203	13,735
Utilidades acumuladas	11,401,160	11,717,065	1,050,481
Utilidad neta del año	562,978	702,821	63,011
Ajuste mínimo de pasivo por prima de antigüedad -Nota 10	(1,908)	(1,012)	(91)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(3,024,900)	(3,174,419)	(284,599)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido -Nota 13	<u>(1,268,318)</u>	<u>(1,268,318)</u>	<u>(113,710)</u>
Total del capital contable mayoritario	10,538,496	10,834,386	971,345
Interés minoritario	<u>43,505</u>	<u>41,124</u>	<u>3,688</u>
Total del capital contable	<u>10,582,001</u>	<u>10,875,510</u>	<u>975,033</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 13,048,704</u>	<u>\$ 13,436,905</u>	<u>\$ 1,204,671</u>

Véanse las notas que se acompañan.

**INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

**(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)**

	<b>Años terminados el 31 de diciembre de</b>			<b>(Miles de dólares norteamericanos)</b>
	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>(nota 2) 2004</b>
Ingresos netos	\$ 11,328,770	\$ 11,309,297	\$ 13,299,404	\$ 1,192,344
Costo de ventas	<u>(8,403,686)</u>	<u>(9,200,033)</u>	<u>(10,785,711)</u>	<u>(966,981)</u>
Utilidad bruta	2,925,084	2,109,264	2,513,693	225,363
Gastos generales, de venta y de administración	<u>(1,566,661)</u>	<u>(1,654,685)</u>	<u>(1,660,002)</u>	<u>(148,826)</u>
Utilidad de operación	1,358,423	454,579	853,691	76,537
Resultado integral de financiamiento				
Productos financieros	118,152	162,822	101,842	9,130
Gastos financieros	<u>(34,321)</u>	<u>(26,021)</u>	<u>(121,508)</u>	<u>(10,894)</u>
Neto de producto financiero (gasto)	83,831	136,801	(19,666)	(1,764)
Utilidad en cambios, neto	45,354	72,576	45,052	4,039
Pérdida por posición monetaria	<u>(113,501)</u>	<u>(77,813)</u>	<u>(96,878)</u>	<u>(8,685)</u>
	<u>15,684</u>	<u>131,564</u>	<u>(71,492)</u>	<u>(6,410)</u>
Otros productos, neto	<u>44,197</u>	<u>23,515</u>	<u>30,865</u>	<u>2,767</u>
<b>Utilidad antes de impuestos, Participación de los Trabajadores en las Utilidades, efecto acumulado por cambio en principios contables e interés minoritario</b>	1,418,304	609,658	813,064	72,894
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo-nota 13	202,549	(111,412)	(103,456)	(9,275)
Participación de los Trabajadores en la Utilidad-nota 13	<u>(1,569)</u>	<u>(1,880)</u>	<u>(2,977)</u>	<u>(266)</u>
Utilidad antes de efecto acumulado por cambio en principios contables e interés minoritario	1,619,284	496,366	706,631	63,353
Efecto al inicio del ejercicio por cambio en principios de contabilidad neto de impuesto -Nota 3	-	<u>71,093</u>	-	-
Utilidad neta	<u>\$ 1,619,284</u>	<u>\$ 567,459</u>	<u>\$ 706,631</u>	<u>63,353</u>
Utilidad neta mayoritaria	\$ 1,617,100	\$ 562,978	702,821	\$ 63,011
Utilidad neta minoritaria	<u>2,184</u>	<u>4,481</u>	<u>3,810</u>	<u>342</u>
Utilidad neta	<u>\$ 1,619,284</u>	<u>\$ 567,459</u>	<u>\$ 706,631</u>	<u>\$ 63,353</u>
Promedio ponderado de unidades en circulación (miles)	<u>297,898</u>	<u>299,369</u>	<u>299,630</u>	<u>299,630</u>
Utilidad neta mayoritaria por unidad	<u>\$ 5.43</u>	<u>\$ 1.88</u>	<u>\$ 2.34</u>	<u>\$ .21</u>

Véanse las notas que se acompañan.

**INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)**

	<b>Años terminados el 31 de diciembre de</b>			<b>(Miles de dólares norteamericanos)</b>
	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>(nota 2) 2004</b>
Actividades de operación				
Utilidad neta	\$ 1,619,284	\$ 567,459	\$ 706,631	\$ 63,353
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron el uso de recursos				
Depreciación	346,719	384,220	420,275	37,679
Impuesto Sobre la Renta diferido	(257,045)	69,397	80,934	7,256
Amortización crédito mercantil	<u>17,503</u>	<u>17,606</u>	<u>17,522</u>	<u>1,571</u>
	1,726,461	1,038,682	1,225,362	109,859
Variaciones en activos y pasivos				
Cuentas por cobrar	43,779	(56,174)	93,880	8,417
Inventarios y activos biológicos	(111,766)	(319,863)	(42,678)	(3,826)
Gastos pagados por anticipado y otros activos circulantes	(113,136)	93,432	28,498	2,555
Proveedores	(178,567)	143,072	16,568	1,485
Partes relacionadas	3,933	(19,427)	3,484	312
Otros impuestos y otras cuentas por pagar	(119,163)	28,199	31,297	2,806
Obligaciones laborales, neto	<u>(8,430)</u>	<u>2,428</u>	<u>11,231</u>	<u>1,006</u>
Recursos generados por actividades de operación	1,243,111	910,349	1,367,642	122,614
Actividades de financiamiento				
Obtención de créditos bancarios a largo plazo	-	41,039	4,074	365
Obtención de créditos bancarios a corto plazo	54,687	77,211	310,895	27,873
Pago de créditos bancarios a corto y largo plazo	(178,585)	(160,423)	(293,701)	(26,331)
Disminución en pesos constantes de créditos bancarios	(18,972)	(7,990)	(7,834)	(702)
Dividendos pagados	(303,782)	(320,877)	(247,073)	(22,151)
Ventas (recompras) de acciones, neto	<u>(11,208)</u>	<u>47,238</u>	<u>(11,235)</u>	<u>(1,007)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(457,860)	(323,802)	(244,874)	(21,953)
Actividades de inversión				
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo, neto	(288,692)	(794,828)	(438,234)	(39,289)
Otros activos	<u>6,169</u>	<u>3,968</u>	<u>2,909</u>	<u>261</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(282,523)</u>	<u>(790,860)</u>	<u>(435,325)</u>	<u>(39,028)</u>
Aumento (disminución), de efectivo y equivalentes	502,728	(204,313)	687,443	61,633
Efectivo y equivalentes al inicio del año	<u>1,352,244</u>	<u>1,854,972</u>	<u>1,650,659</u>	<u>147,987</u>
Efectivo y equivalentes al final del año	<u>\$ 1,854,972</u>	<u>\$ 1,650,659</u>	<u>\$ 2,338,102</u>	<u>\$ 209,620</u>

Véanse las notas que se acompañan.

**INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, 2003 Y 2004**  
**(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004, excepto montos por unidad)**

**1. Organización y actividad de negocios**

Industrias Bachoco, S.A. de C.V. y Subsidiarias (denominada Bachoco o la Compañía) están dedicadas principalmente a la crianza, procesamiento y comercialización de productos avícolas (pollo y huevo), cerdo y otros productos (principalmente alimento). Las ventas por avicultura representan el 90%, 89% y 90% de las ventas netas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, respectivamente. Todas las actividades de venta son realizadas en México, principalmente a detallistas, mayoristas y tiendas de autoservicio.

**2. Políticas y prácticas contables**

Los estados financieros consolidados que se acompañan fueron preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. Las principales políticas y prácticas contables observadas por Bachoco en la preparación de los estados financieros consolidados se resumen a continuación:

**a) Estimaciones en estados financieros**

La preparación de estados financieros consolidados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados requiere que la administración elabore estimaciones y supuestos que afectan los importes mostrados en los estados financieros consolidados y sus notas. Los resultados reales pueden diferir de esas estimaciones.

**b) Consolidación**

Los estados financieros consolidados incluyen las cifras de la Compañía y de sus subsidiarias con control. Los intereses de otros accionistas en tales subsidiarias son reflejados como interés minoritario. Los saldos, inversiones y transacciones intercompañías han sido eliminadas en la consolidación.

Los estados financieros que se acompañan incluyen las siguientes subsidiarias consolidadas al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004:

	<b>Participación accionaria</b>		
	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
	%	%	%
Acuícola Bachoco, S.A. de C.V.	100	100	100
Aviser, S.A. de C.V.	100	100	100
Bachoco, S.A. de C.V. (BSACV)	100	100	100
Campi Alimentos, S.A. de C.V.	-	100	100
Campi Comercial, S.A. de C.V.	100	-	-
Huevo y Derivados, S.A. de C.V.	97	97	97
Operadora de Servicios de Personal, S.A. de C.V.	100	100	100
Pecuarius Laboratorios, S.A. de C.V.	64	64	64
Secba, S.A. de C.V.	-	-	100
Sepetec, S.A. de C.V.	100	100	100
Servicios de Personal Administrativo, S.A. de C.V.	100	100	100

En noviembre de 2004, la Compañía adquirió a una parte relacionada la totalidad de las acciones de Secba, S.A. de C.V., en \$13,905. Consecuentemente, a partir de la adquisición, las cifras de Secba, S.A. de C.V. son consolidadas con las de la Compañía. El exceso pagado por encima del valor contable de esta inversión ascendió a \$330 y fue registrado en otros productos.

En abril 2002, la compañía subsidiaria Secba, S.A. de C.V. fue enajenada en \$5,551 a una parte relacionada, generando una ganancia de \$790, la cual está incluida en otros ingresos; consecuentemente, las cifras de esa subsidiaria se dejaron de consolidar a partir de la fecha de enajenación. Secba, S.A. de C.V. continúa prestando servicios administrativos a la Compañía. Los efectos de la desconsolidación de esta subsidiaria son inmateriales y no afectan la comparabilidad de los estados financieros.

En diciembre de 2003, Campi Comercial, S.A. de C.V., se fusionó con BSACV siendo esta última la Compañía fusionante, posteriormente a la fusión, se efectuó una escisión de BSACV como compañía escidente constituyéndose Campi Alimentos, S.A. de C.V. como compañía escindida. Las transacciones anteriores no tienen efecto en las cifras consolidadas.

**c) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera**

La Compañía reconoce los efectos de la inflación en la información financiera con base en las disposiciones del Boletín B-10, "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP); consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004. El factor de actualización aplicado a los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 2003 fue 1.0937 y 1.0520, respectivamente, que corresponde a la inflación desde el 31 de diciembre de 2002 y 2003, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México (el Banco Central).

La propiedad, planta y equipo se actualizó mediante el método de costos específicos, a valores netos de reposición, efectuados por perito valuador independiente hasta 1996. El quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10 (modificado) vigente a partir del 1 de enero de 1997, elimina el uso de avalúos para la valuación de activos fijos.

Tal como lo permite este pronunciamiento, la Compañía ha optado por actualizar los avalúos al 31 de diciembre de 1996 y las adquisiciones de propiedades, planta y equipo efectuadas a partir del 1 de enero de 1997, utilizando factores derivados del INPC. El costo integral de financiamiento correspondiente a activos en construcción, instalación o preparación se capitaliza durante el periodo en que estas actividades se realizan y se amortizan durante la vida útil de los activos.

La depreciación de la propiedad, planta y equipo se calcula por el método de línea recta, con base al valor actualizado de los activos y a su vida útil remanente estimada (ver nota 4).

Los inventarios son valuados a costo promedio de adquisición o producción, ajustado a su costo de reposición, el cual no excede al valor neto de realización.

Otros activos no monetarios fueron reexpresados usando factores de ajuste del INPC.

Las cuentas de capital social, prima en venta de acciones, reserva para recompra de acciones y utilidades acumuladas fueron actualizadas mediante factores de ajuste derivados del INPC.

La insuficiencia en la actualización del capital contable, se integra por el déficit acumulado por posición monetaria a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10 y, posteriormente, por las ganancias o pérdidas por la tenencia de activos no monetarios, principalmente inmuebles, maquinaria y equipo e inventarios. El exceso o déficit por la tenencia de activos no monetarios se origina cuando el costo de reposición es mayor o menor al valor de los activos resultante de la aplicación del INPC.

La ganancia (pérdida) monetaria neta representa el impacto de la inflación en los activos y pasivos monetarios. Los importes relativos se incluyeron en el estado de resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

El resultado integral de financiamiento incluye intereses ganados y pagados, así como el resultado por fluctuaciones cambiarias y la ganancia o pérdida por posición monetaria.

El Boletín B-12, "Estado de cambios en la situación financiera", establece la presentación del estado de cambios en la posición financiera, con base en los estados financieros expresados en pesos constantes de acuerdo con el Boletín B-10. El Boletín B-12 determina los orígenes y las aplicaciones de recursos mediante la diferencia entre los saldos iniciales y finales de los estados financieros en pesos constantes. De acuerdo con este Boletín, las ganancias y pérdidas monetarias y cambiarias, no se consideran como partidas que no requirieron el uso de recursos.

**d) Efectivo y equivalentes**

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días, y se presentan valuadas a su costo de adquisición más intereses devengados, importe que es similar al valor de mercado de esas inversiones.

**e) Cuentas por cobrar**

La Compañía revisa periódica y sistemáticamente la antigüedad y cobro de sus cuentas por cobrar. Como resultado de este procedimiento, las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2003 y 2004, se presentan disminuidas de una estimación para cuentas incobrables por \$40,105 y \$35,130, respectivamente.

El Impuesto al Valor Agregado por recuperar se deriva de la compra de ciertos insumos, inversiones, gastos y algunos servicios cargado por los proveedores, el cual está sujeto a reembolso.

**f) Concentración del riesgo**

La Compañía invierte una porción de los excedentes de efectivo en depósitos en instituciones financieras con un alto promedio de intereses y tiene establecidos lineamientos relativos a la diversificación y vencimientos de estas inversiones para mantener seguridad y liquidez. La Compañía no ha tenido experiencia alguna de pérdidas en estos excedentes de efectivo. La Compañía no considera tener concentración de riesgo significativo en sus cuentas por cobrar, porque los establecimientos de los clientes de la Compañía son geográficamente diversos, por lo que dispersa el riesgo de crédito.

**g) Obligaciones laborales**

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el personal tiene derecho a una compensación (prima de antigüedad) por muerte, despido o retiro después de 15 años o más de servicios. La Compañía registra esta obligación con base en las disposiciones del Boletín D-3 (Obligaciones laborales) emitido por el IMCP; en consecuencia, los costos por prima de antigüedad con base a cálculos actuariales se reconocen periódicamente durante los años de servicio de los empleados.

La Ley Federal del Trabajo también requiere el pago de ciertas compensaciones a empleados que son despedidos injustificadamente. Tales compensaciones son reconocidas en el resultado del año en el que se toma la decisión de despedir al empleado.

Bachoco implantó un plan de pensiones por jubilación en beneficio de sus empleados y el reconocimiento contable se efectúa, siguiendo los principios y lineamientos previstos por el Boletín D-3 del IMCP. Este Boletín define, entre otras cosas, el tratamiento contable de pensiones y de primas de antigüedad.

Bachoco introdujo un plan de contribución definida de beneficios al retiro que cubre a todos los empleados no sindicalizados. Los empleados participantes son requeridos a contribuir con el mínimo de 1% de su salario de nómina. Dicho porcentaje puede ser incrementado con base a los años de servicios hasta un máximo de 5%.

**h) Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades**

La Compañía reconoce impuestos diferidos por todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general, aplicando la tasa de Impuesto Sobre la Renta aprobada a la fecha del último balance general reportado, de acuerdo a los requerimientos del Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el IMCP.

La variación anual del pasivo del impuesto diferido es presentada en el estado de resultados, excepto por la parte que se presenta en el capital contable que corresponde a la tenencia de activos no monetarios.

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado (del año) se carga a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

La Compañía evalúa periódicamente la recuperabilidad de los saldos deudores de impuestos diferidos, estableciendo, en su caso, la reserva correspondiente.

El Boletín D-4, requiere que el Impuesto al Activo se compense contra el ISR diferido, con la debida evaluación de su recuperabilidad.

De conformidad con este boletín, la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferida debe determinarse considerando solamente las diferencias temporales que surjan de la conciliación entre la utilidad neta del ejercicio (contable) y la renta gravable para la PTU, siempre y cuando no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios que se originan no se vayan a materializar en el futuro.

La PTU causada es cargada a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

El efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido incluido en el capital contable, corresponde al impuesto diferido determinado en la primera aplicación del Boletín D-4, el cual fue de \$1,268,318.

**i) Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos son reconocidos o reconocibles y ganados cuando se cumple con todos y cada uno de los siguientes criterios:

- Existe evidencia de un arreglo.
- La entrega ha ocurrido.
- El precio del vendedor al comprador es fijo o determinable.
- La cobrabilidad es razonablemente segura.

**j) Utilidad neta por unidad**

La utilidad neta por unidad ha sido calculada con base al número promedio ponderado de unidades en circulación:

**k) Utilidad integral**

La utilidad integral se compone por el resultado neto del periodo más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios, el efecto de impuestos diferidos aplicado directamente al capital contable, el ajuste mínimo de pasivo por prima de antigüedad y el efecto del interés minoritario tal como lo establece el Boletín B-4 "Utilidad integral".

**l) Instrumentos financieros**

Con la finalidad de disminuir sus costos financieros, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados, los cuales son valuados siguiendo el mismo criterio de valuación aplicado a los activos o pasivos cubiertos. Los efectos de valuación de estos instrumentos se reconocen en resultados netos de los costos, gastos o ingresos provenientes de los activos o pasivos cuyos riesgos están siendo cubiertos. Si estos instrumentos no califican como de cobertura, se presentan a su valor de mercado y los cambios en la determinación de dicho valor de mercado son registrados en resultados, tal como lo requiere el Boletín C-2 "Instrumentos financieros", emitido por el IMCP. La valuación a valor de mercado de los instrumentos financieros también está incluida en este rubro de efectivo y equivalentes por ser inmaterial y asciende a \$6,614 en 2003 y \$14,235 en 2004, respectivamente.

**m) Capitalización de software**

La Compañía capitaliza el software desarrollado si éste ha alcanzado la viabilidad tecnológica. Los costos incurridos antes del establecimiento de la viabilidad tecnológica son cargados a los gastos por desarrollo.

Los costos internos y externos incurridos durante la fase del desarrollo son capitalizados. Los costos incurridos durante las fases preliminar, posterior a la implementación y operación, son registrados en gastos cuando se incurren.

**n) Crédito mercantil**

El crédito mercantil representa el exceso de pago de compra, sobre el valor justo de los activos netos de subsidiarias y afiliadas adquiridas. El crédito mercantil es amortizado usando el método de línea recta sobre un periodo de veinte años. La amortización del crédito mercantil se suspenderá por lo mencionado en el inciso v) siguiente.

**o) Fluctuaciones cambiarias**

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se valúan al tipo de cambio de la fecha del balance general. Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en monedas extranjeras a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

En la nota 15 se muestra la posición consolidada de la Compañía en moneda extranjera al final de cada ejercicio y los tipos de cambio utilizados en la conversión de estos saldos.

**p) Agricultura**

A partir del 1 de enero de 2003, la Compañía adoptó los requerimientos del Boletín E-1 "Agricultura", el cual establece las reglas para el reconocimiento, valuación, presentación y revelación de los activos biológicos y los productos agrícolas; asimismo, establece el tratamiento que debe darse a los subsidios gubernamentales relativos a un activo biológico.

Este boletín establece que los activos biológicos y los productos agrícolas (estos últimos a la fecha de la cosecha) deben ser valuados a su valor razonable, menos los costos estimados de punto de venta. Asimismo, contempla que cuando el valor razonable no pueda ser determinado en forma confiable, verificable y objetiva, los activos deben ser valuados a su costo de producción menos su demérito acumulado.

Los activos biológicos de la Compañía se componen de aves en sus diferentes etapas, huevo incubable y cerdos reproductores. Los productos agrícolas son los pollos procesados, el huevo comercial y cerdos disponibles para la venta.

El pollo en engorda de hasta 6.5 semanas, huevo incubable, pie de cría de cerdos y aves en postura, son valuados al costo de producción en virtud de que no es posible determinar de manera confiable, verificable y objetiva el valor razonable.

El pollo en engorda a partir de 6.5 semanas y hasta que esté listo para la venta es valuado a su valor razonable menos los costos estimados de punto de venta, considerando para ello el precio de venta por kilo del pollo procesado de la fecha de la valuación.

El demérito en la productividad de aves y cerdos reproductores se estima con base a la producción futura esperada.

El pollo procesado y huevo comercial son valuados a su valor razonable menos los costos estimados de punto de venta, considerando para ello el precio de venta por kilo del pollo procesado y del huevo comercial de la fecha en que estos productos son considerados como producto agrícola. A partir de esa fecha esta valuación es considerada a su costo hasta el momento de la venta, sin que éste exceda su valor neto de realización.

La Compañía está expuesta a riesgos financieros generados por cambios en el precio del pollo. La Compañía no prevé que el precio del pollo disminuya significativamente en el futuro, por lo que no ha contratado ningún derivado financiero u otro contrato que administre el riesgo por la baja del precio del pollo.

La Compañía revisa frecuentemente los precios del pollo para evaluar la necesidad de tener un activo financiero que administre el riesgo.

Con la adopción de las disposiciones de este boletín los activos biológicos y los productos agrícolas, fueron clasificados en circulantes y no circulantes dependiendo de su disponibilidad y del ciclo del negocio.

**q) Activos intangibles**

A partir del 1 de enero de 2003, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín C-8 "Activos Intangibles" emitido por el IMCP. Este boletín establece entre otros aspectos, que únicamente los costos de desarrollo de un proyecto se deben capitalizar si cumplen con los criterios definidos para su reconocimiento como activos; los costos preoperativos que no se identifiquen como desarrollo se deben registrar como un gasto del periodo y los activos intangibles considerados con una vida indefinida no se amortizan, sino que su valor está sujeto a pruebas de deterioro. El saldo por amortizar de los costos preoperativos capitalizados hasta el 31 de diciembre de 2003 conforme al Boletín C-8 anterior, se continuará amortizando de acuerdo con lo establecido en dicho Boletín. Los efectos de la aplicación de este nuevo Boletín no fueron importantes para la Compañía.

**r) Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos**

A partir del 1 de enero de 2003, la Compañía adoptó las disposiciones del nuevo Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos", emitido por el IMCP, el cual establece entre otros aspectos, mayor precisión en conceptos relativos a provisiones, obligaciones acumuladas y pasivos contingentes, el uso del valor presente y la redención de obligaciones cuando ocurre anticipadamente, o se sustituye por una nueva emisión. De igual forma, determina las reglas particulares de valuación, presentación y revelación, tanto de los pasivos, como de las provisiones.

**s) Segmentos**

El Boletín B-5 "Segmentos" emitido por el IMCP en abril 2003, con vigencia a partir de su publicación, establece las disposiciones para revelar la información financiera por segmentos. Este boletín deja sin efecto la normatividad supletoria de la Norma Internacional de Contabilidad número 14, esta última utilizada hasta el 31 de diciembre de 2002. No hay efecto por el cambio de la normatividad aplicable.

La información financiera por segmentos es preparada en función al enfoque gerencial, de conformidad con el Boletín B-5, siendo un segmento los componentes de operación de una empresa que están sujetos a riesgos y beneficios y que son diferentes a otros segmentos de negocio.

La información financiera por actividad es revelada en la nota 14. La información relacionada con los clientes no se revela debido a que tal información no está disponible.

**t) Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición**

El 1 de enero de 2004, la Compañía adoptó las disposiciones del Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", emitido por el IMCP en marzo de 2003.

Dicho boletín indica que cuando existan indicios de deterioro en el valor de los activos de larga duración, se deberá determinar el valor de recuperación de estos activos mediante la obtención del precio de venta de dichos activos y su valor de uso. Cuando el valor de recuperación es inferior al valor neto en libros, la diferencia se reconoce como una pérdida por deterioro.

La aplicación de este nuevo pronunciamiento no tuvo ningún efecto en los resultados ni en la situación financiera de la Compañía.

**u) Instrumentos financieros**

En abril de 2003 el IMCP emitió el Boletín C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos", el cual tiene por objetivo indicar las diferencias entre el pasivo y el capital contable, establecer las reglas para clasificar y valorar el reconocimiento inicial, los componentes de pasivo y de capital de los instrumentos combinados y establecer las reglas de revelación de los instrumentos financieros combinados. La aplicación de este nuevo boletín es obligatoria a partir del 1 de enero de 2004 y se recomienda su aplicación anticipada. La administración de la Compañía concluyó que la aplicación de este nuevo pronunciamiento contable no afecta sus resultados de operación ni su situación financiera, ya que no opera con este tipo de instrumentos.

**v) Nuevos pronunciamientos contables****Adquisiciones de negocios**

En mayo de 2004 el IMCP emitió el Boletín B-7 "Adquisiciones de negocios", estableciendo que su aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2005, recomendando su aplicación anticipada. El objetivo de este boletín es el de establecer reglas para el tratamiento contable a seguir en adquisiciones de negocios y de entidades asociadas, adoptando el método de compra como regla única de valuación en este tipo de transacciones. Asimismo, elimina la amortización del crédito mercantil, establece reglas específicas en la adquisición del interés minoritario y para transacciones de este tipo realizadas entre entidades bajo control común.

Se estima que la adopción de este nuevo boletín incrementa la utilidad de la Compañía en 2005 en \$17,522, originado por la eliminación de la amortización del crédito mercantil.

**Instrumentos financieros**

En abril de 2004, el IMCP emitió el documento de adecuaciones al Boletín C-2 "Instrumentos financieros". Dicho documento establece que los cambios en el valor razonable de los instrumentos clasificados como "disponibles para su venta" se reflejen en el capital contable, en tanto no se vendan estos activos, modificando así las reglas del Boletín C-2. Asimismo, establece los requisitos y las reglas para el tratamiento contable de las transferencias entre las categorías de activos financieros. Este documento da mayor precisión sobre el reconocimiento contable por el deterioro en el valor de los instrumentos financieros, requiere la clasificación de dichos instrumentos en corto y largo plazo, aclara la presentación de los cambios asociados con las compras, ventas y vencimientos de estos instrumentos en el estado de cambios en la situación financiera, y amplía las reglas de revelación del Boletín C-2.

Este boletín entra en vigor el 1 de enero de 2005, permitiéndose su aplicación anticipada. Se estima que la adopción de este documento no afectará significativamente los resultados de operación ni la situación financiera de la Compañía.

**Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura**

El Boletín C-10 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura" fue emitido por el IMCP en abril de 2004. Dicho boletín establece las características que los instrumentos financieros deben reunir para ser considerados como derivados, y también establece las condiciones para que los instrumentos financieros derivados sean considerados como de cobertura, definiendo el concepto de efectividad, señalando las reglas de valuación de los instrumentos de cobertura y del tratamiento contable de los cambios en el valor de los mismos. Asimismo, da las reglas de revelación y presentación de este tipo de instrumentos. Se estima que la adopción de este nuevo pronunciamiento no tendrá efecto material, los resultados de operación ni la situación financiera de la Compañía.

**Obligaciones laborales**

En enero de 2004 el IMCP emitió el Boletín D-3 "Obligaciones laborales", revisado. En esta versión revisada se establecen las reglas de valuación, presentación y revelación de "Otros beneficios posteriores al retiro", y de las reducciones y extinciones anticipadas de los mismos dejando sin efecto a la Circular 50. También se incluyen las reglas aplicables por concepto de "Remuneraciones al término de la relación laboral". La aplicación de estas nuevas reglas es obligatoria a partir del 1 de enero de 2005. Se ha estimado que la aplicación de estas nuevas reglas no afectarán los resultados de operación ni la situación financiera de la Compañía.

**w) Conversión de conveniencia**

Las cifras expresadas en dólares americanos al 31 de diciembre de 2004 que se presentan en los estados financieros consolidados adjuntos, han sido incluidas únicamente para la conveniencia del lector y fueron convertidas de pesos a dólares norteamericanos sólo como un cálculo aritmético al tipo de cambio de \$11.154 por un dólar norteamericano, el cual fue el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2004. Dicha conversión no debe interpretarse como una representación de que las cifras expresadas en pesos podrían haberse convertido o podrían convertirse a dólares a ese ni a ningún otro tipo de cambio.

**x) Reclasificaciones**

Algunas cantidades que se muestran en los estados financieros de 2002 y 2003 han sido reclasificadas para darle uniformidad con las cifras de 2004.

**3. Inventarios y activos biológicos****a) Los inventarios se integran como sigue:**

	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Materias primas y subproductos	\$ 691,205	\$ 629,085
Medicinas, materiales y refacciones	238,815	286,934
Alimento terminado	<u>35,565</u>	<u>30,708</u>
	<u>965,585</u>	<u>946,727</u>
Productos agrícolas		
Pollo vivo	422,261	387,052
Pollo procesado	212,609	102,745
Huevo comercial	<u>21,142</u>	<u>17,355</u>
	<u>656,012</u>	<u>507,152</u>
Total	<u>\$ 1,621,597</u>	<u>\$ 1,453,879</u>

**b) Los activos biológicos al 31 de diciembre 2003 y 2004 se detallan a continuación:**

	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Activos biológicos circulantes		
Pollo en engorda	\$ 102,640	\$ 101,679
Cerdo en engorda	18,268	15,848
Huevo incubable para pollo en engorda	<u>52,136</u>	<u>53,911</u>
Total activos biológicos circulantes	<u>173,044</u>	<u>171,438</u>
Activos biológicos no circulantes		
Crianza de aves en postura	37,367	50,302
Huevo incubable para ave en postura	1,471	1,610
Pie de cría de cerdos	26,348	26,608
Aves en postura	438,139	434,894
Demérito acumulado	<u>(156,560)</u>	<u>(183,584)</u>
Total activos biológicos no circulantes	<u>346,765</u>	<u>329,830</u>
Total de inventarios y activos biológicos	<u>\$ 2,141,406</u>	<u>\$ 1,955,147</u>

**c)** El efecto acumulado de la adopción del Boletín E-1 al 1 de enero de 2003 representó un incremento a los activos biológicos por \$84,634 (\$71,093 neto de impuestos) y fue presentado en el estado de resultados consolidado como efecto al inicio del ejercicio por cambios en principios de contabilidad.

El incremento en el costo histórico de los activos biológicos y productos agrícolas para presentarlos al valor razonable al 31 de diciembre de 2003, ascendió a \$61,984. El diferencial al inicio y final del ejercicio de la valuación por \$22,650 se reconoció en el rubro de ingresos netos.

Si el Boletín E-1 hubiera estado vigente a partir del 1 de enero de 2002, la presentación no auditada sería como sigue:

	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Ventas netas reportadas	\$ 11,328,770	\$ 11,309,297	\$ 13,299,404
Efecto de la valuación a valor razonable de los activos biológicos y productos	<u>(12,540)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Ventas netas pro forma	<u>\$ 11,316,230</u>	<u>\$ 11,309,297</u>	<u>\$ 13,299,404</u>
Utilidad neta reportada	\$ 1,619,284	\$ 567,459	\$ 706,631
Efecto de la valuación a valor razonable de los activos biológicos y productos agrícolas netos de impuestos	<u>(11,827)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Interés minoritario	<u>(2,184)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Utilidad neta pro forma	<u>\$ 1,605,273</u>	<u>\$ 567,459</u>	<u>\$ 706,631</u>
Utilidad neta por unidad reportada	\$ 5.43	\$ 1.88	\$ 2.34
Utilidad neta por unidad pro forma	5.39	1.88	2.34

#### 4. Propiedad, planta y equipo

a) La propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre se analizan como sigue:

	<b>Vidas útiles remanentes</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Terrenos	-	\$ 688,287	\$ 704,704
Edificios, granjas y equipo	8-28 años	10,523,640	10,968,194
Mobiliario y equipo	3 años	213,070	219,439
Equipo de transporte	7 años	<u>1,091,199</u>	<u>1,066,783</u>
		12,516,196	12,959,120
Depreciación acumulada		<u>(4,590,949)</u>	<u>(4,922,140)</u>
Neto		7,925,247	8,036,980
Construcciones en proceso		<u>284,749</u>	<u>190,975</u>
Total		<u>\$ 8,209,996</u>	<u>\$ 8,227,955</u>

b) Como se describe en la nota 2, la Compañía capitaliza el costo integral de financiamiento de las construcciones en proceso durante el periodo de construcción. En 2002, 2003 y 2004 no hubo capitalización del costo integral de financiamiento.

c) La depreciación cargada a resultados en los años terminados en 2002, 2003 y 2004 fue \$346,719, \$384,220 y \$420,275, respectivamente.

#### 5. Crédito mercantil

El crédito mercantil se generó en 1999, por la adquisición de las acciones de Grupo Campi, S.A. de C.V., por un monto neto de \$359,291. Al 31 de diciembre de 2003 y 2004 la amortización acumulada asciende a \$70,451 y \$87,973, respectivamente.

La amortización cargada a resultados en los años terminados en 2002, 2003 y 2004 fue de \$17,503, \$17,606 y \$17,522, respectivamente.

#### 6. Créditos bancarios y deuda a largo plazo

a) Los créditos bancarios y la deuda a largo plazo se integran como sigue:

	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Créditos bancarios sin garantía		
Denominados en pesos mexicanos, tasas de interés 2003 y 2004: CETES FIRA menos 3.5 puntos	\$ 33,083	\$ 35,350
Denominados en pesos mexicanos, tasas de interés TIIE FIRA menos .75 puntos	<u>-</u>	<u>40,000</u>
Total créditos bancarios	<u>\$ 33,083</u>	<u>\$ 75,350</u>

La tasa de interés promedio ponderada a corto plazo en 2003 y 2004 fue por 2.50% y 4.93%, respectivamente.

	2003	2004
Deuda bancaria a largo plazo		
Garantizada con activos fijos		
Denominados en pesos mexicanos, pagaderos mensualmente		
con vencimientos hasta el 2010, tasa CETES más 2 puntos	\$ 64,061	\$ 55,000
Con vencimientos hasta 2005 y tasa TIIE		
más 4 puntos o CETES más 2 puntos	8,653	4,117
Con vencimiento hasta 2007, tasa fija 10.45%	48,212	33,340
Sin garantía		
Con vencimientos hasta 2004		
Tasa LIBOR más 20%	4,320	-
Con vencimientos hasta 2005		
Tasa LIBOR más 20%	425	402
Denominados en pesos mexicanos tasa TIIE FIRA		
menos 3.30 puntos, con tasa mínima de 2.70%	-	<u>3,979</u>
Total	125,671	96,838
Menos porción circulante	<u>(27,990)</u>	<u>(24,303)</u>
Total deuda a largo plazo	<u>\$ 97,681</u>	<u>\$ 72,535</u>

La tasa de interés promedio ponderada de la deuda a largo plazo en 2003 y 2004 fue de 8.11% y 9.35%, respectivamente. La tasa de interés promedio ponderada de la deuda total de la Compañía al 31 de diciembre de 2003 y 2004 fue 6.94% y 7.18%, respectivamente.

b) Al 31 de diciembre de 2003 y 2004 las líneas de crédito no utilizadas totalizaron \$1,266,773 y \$944,213, respectivamente. En 2003 y 2004 la Compañía no pagó comisiones por saldos no dispuestos.

c) El valor en libros de los activos dados en garantía de la deuda a largo plazo es de \$252,101 al 31 de diciembre de 2003 y \$243,032 al 31 de diciembre de 2004.

d) Los vencimientos de deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2004, son los siguientes:

Año	Importe
2006	\$ 20,793
2007	17,662
2008	10,022
2009	11,811
2010	<u>12,247</u>
	<u>\$ 72,535</u>

## 7. Instrumentos financieros

Durante 2003 y 2004 la Compañía ha realizado diversas estrategias con productos derivados.

Al 31 de diciembre de 2003, se tienen celebrados contratos de opciones de tipo de cambio, que vencen durante 2004. A la fecha de los estados financieros la Compañía presenta una posición de compra de opciones (call y put) de \$33,500 miles de dólares, por las cuales la Compañía pagó un importe por concepto de primas de \$17,760, así como una posición de venta de opciones (call y put) de \$84,646, miles de dólares, por las cuales recibió \$22,111, por primas. Considerando el valor razonable de estas operaciones se tiene una posición al cierre de \$18,039, en compra de opciones, y \$15,775, en venta de opciones, con la cual se obtiene una utilidad de \$6,614, que fue registrada en la utilidad en cambios neto.

Al 31 de diciembre de 2004 la Compañía mantiene posiciones en los siguientes instrumentos financieros derivados:

Instrumento financiero derivado	Tipo	Posición	Monto de referencia/ número de contratos	Valor de mercado utilidad (pérdida)
Opciones sobre tipo de cambio	Put	Corta	Dls. 35,200	\$ (8,738)
Opciones sobre tipo de cambio	Put	Larga	Dls. 134,100	27,439
Opciones sobre tipo de cambio	Call	Corta	Dls. 148,420	(24,851)

Opciones sobre tipo de cambio	Call	Larga	Dls. 161,220	23,645
Futuros de maíz y frijol de soya		Corta	374	(1,291)
Futuros de maíz y frijol de soya		Larga	329	1,623
Opciones de maíz y frijol de soya	Put	Corta	441	(1,298)
Opciones de maíz	Call	Larga	160	202
Futuros de peso		Largo	500	1,602
Futuros de peso		Corta	500	(1,115)
Opciones sobre peso	Put	Corta	125	(452)
Opciones sobre peso	Put	Larga	125	820
Opciones sobre peso	Call	Corta	295	<u>(3,351)</u>
				<u>\$ 14,235</u>

Al 31 de diciembre de 2003 y 2004 los instrumentos financieros derivados fueron valuados a su valor de mercado porque no califican como cobertura de acuerdo a las reglas establecidas en el Boletín C-2.

### 8. Partes relacionadas

a) La integración de cuentas por pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre es la siguiente:

	Relación	2003	2004
Llantas y Accesorios, S.A. de C.V.	Afiliada	\$ -	\$ 25
Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V.	Afiliada	-	113
Vimifos, S.A. de C.V.	Afiliada	2,563	5,920
Autos y Accesorios, S.A. de C.V.	Afiliada	<u>62</u>	<u>51</u>
		<u>\$ 2,625</u>	<u>\$ 6,109</u>

Todas estas empresas son consideradas partes relacionadas, ya que los accionistas de la Compañía son también directa o indirectamente accionistas de estas empresas.

b) En los años terminados al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, la Compañía tuvo las siguientes transacciones importantes con partes relacionadas:

	2002	2003	2004
Gastos por arrendamiento de aviones	\$ 3,702	\$ 4,776	\$ 2,731
Compras de vehículos, llantas y accesorios	52,558	49,788	37,787
Compra de alimento, materia prima y empaque	107,088	161,108	195,992
Gastos por servicios administrativos	335,199	350,855	346,240

c) BSACV tiene un contrato por tiempo indefinido con Secba, S.A. de C.V., en el cual esta última presta servicios administrativos incluyendo servicios de dirección y operación. El monto de la contraprestación se determina en función de los gastos que desembolse Secba, S.A. de C.V. para la prestación del servicio. A partir de la adquisición de las acciones de esta Compañía las operaciones con esta subsidiaria son eliminadas en los estados financieros consolidados.

### 9. Otros impuestos por pagar y otras cuentas por pagar

a) La integración de otros impuestos por pagar y otras cuentas por pagar es la siguiente:

	2003	2004
Gastos por pagar	\$ 103,217	\$ 101,999
Intereses por pagar	237	1,386
Impuestos por pagar	2,308	5,238
Sueldos por pagar	8,839	16,537
Derechos por pagar	14,388	18,086
Seguro Social	17,454	20,996
Participación de los Trabajadores en la Utilidad por pagar	2,454	3,645
Otras cuentas por pagar	<u>4,487</u>	<u>20,134</u>
Total	<u>\$ 153,384</u>	<u>\$ 188,021</u>

b) Al 31 de diciembre de 2003 y 2004, los gastos por pagar incluyen provisiones para gastos que se analizan como sigue:

	<b>Saldos al 31 de diciembre de 2003</b>	<b>Incremento del año</b>	<b>Pagos</b>	<b>Saldos al 31 de diciembre de 2004</b>
Gastos de oficina (luz, agua, teléfono)	\$ 101,433	\$ 350,621	\$ 350,819	\$ 101,235
Honorarios	1,784	211	1,231	764
	<u>\$ 103,217</u>	<u>\$ 350,832</u>	<u>\$ 352,050</u>	<u>\$ 101,999</u>

  

	<b>Saldos al 31 de diciembre de 2002</b>	<b>Incremento del año</b>	<b>Pagos</b>	<b>Saldos al 31 de diciembre de 2003</b>
Gastos de oficina (luz, agua, teléfono)	\$ 82,629	\$ 480,561	\$ 461,757	\$ 101,433
Honorarios	-	29,212	27,428	1,784
	<u>\$ 82,629</u>	<u>\$ 509,773</u>	<u>\$ 489,185</u>	<u>\$ 103,217</u>

### 10. Obligaciones laborales

El análisis del costo neto de periodo, el monto de las reservas, y los supuestos considerados en la determinación de la obligación correspondiente al plan de pensiones y prima de antigüedad al 31 de diciembre de 2003 y 2004 es como sigue:

	<b>Plan de pensiones</b>		
	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Costo neto del periodo			
Costo laboral	\$ 3,581	\$ 3,585	\$ 8,805
Rendimientos esperados de los activos del plan	(964)	(1,278)	(5,167)
Amortización del costo por servicios anteriores	556	447	2,309
Costo financiero	<u>1,330</u>	<u>1,413</u>	<u>6,396</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 4,503</u>	<u>\$ 4,167</u>	<u>\$ 12,343</u>
Obligaciones laborales			
Obligaciones por beneficios actuales		<u>\$ 22,690</u>	<u>\$ 116,958</u>
Obligaciones por beneficios proyectados		\$ 26,234	\$ 130,860
Activos del plan		(22,387)	(96,085)
Pasivo de transición		(4,044)	(24,200)
Pérdida actuarial		13,674	20,427
Cambios o mejoras por reconocer		<u>(9,289)</u>	<u>(18,595)</u>
Pasivo neto proyectado		4,188	12,407
Pasivo neto actual		<u>\$ 734</u>	<u>\$ 22,760</u>
Pasivo neto actual menor al neto proyectado en algunas subsidiarias		<u>\$ 3,527</u>	<u>\$ 3,161</u>
Pasivo adicional		74	13,512
Activos intangibles		\$ 74	\$ 13,512
Cambio en la obligación por beneficios			
Obligación por beneficios proyectados al inicio del año		\$ 26,033	\$ 26,234
Incorporación de la subsidiaria Secba		-	<u>100,547</u>
		26,033	126,781
Costo laboral		3,585	8,805
Costo financiero		1,413	6,396
Variación actuarial		(4,128)	(7,019)
Beneficios pagados		<u>(669)</u>	<u>(4,103)</u>
Obligación por beneficios proyectados al final del año		<u>\$ 26,234</u>	<u>\$ 130,860</u>

Cambios en los activos del plan		
Activos del plan al inicio del año	\$ 16,220	\$ 22,387
Incorporación de la subsidiaria Secba	—	<u>67,960</u>
	16,220	90,347
Rendimientos esperados de los activos del plan	1,278	4,912
Contribuciones al plan	3,700	13,342
Variación actuarial	1,858	(10,396)
Beneficios pagados	<u>(669)</u>	<u>(2,120)</u>
Activos del plan al final del año	<u>\$ 22,387</u>	<u>\$ 96,085</u>

	Prima de antigüedad		
	2002	2003	2004
Costo neto del periodo			
Costo laboral	\$ 2,465	\$ 2,508	\$ 2,932
Amortización del costo por servicios anteriores	1,694	2,119	2,767
Costo financiero	<u>1,419</u>	<u>1,494</u>	<u>1,739</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 5,578</u>	<u>\$ 6,121</u>	<u>\$ 7,438</u>
Obligaciones laborales			
Obligaciones por beneficios actuales		<u>\$ 27,912</u>	<u>\$ 28,453</u>
Obligaciones por beneficios proyectados		\$ 32,154	\$ 36,238
Pasivo de transición		(7,024)	(7,372)
Pérdida actuarial		(5,920)	(8,292)
Mejoras al plan no reconocidas		<u>(6,140)</u>	<u>(4,495)</u>
Pasivo neto proyectado		<u>13,070</u>	<u>16,079</u>
Pasivo neto actual		<u>\$ 27,912</u>	<u>\$ 28,453</u>
Pasivo adicional		<u>14,842</u>	<u>12,374</u>
Activos intangibles		<u>\$ 12,934</u>	<u>\$ 11,362</u>
Ajuste mínimo de pasivo por prima de antigüedad		<u>\$ (1,908)</u>	<u>\$ (1,012)</u>
Cambio en la obligación por beneficios			
Obligación por beneficios proyectados al inicio del año		\$ 28,984	\$ 32,154
Incorporación de la subsidiaria Secba		—	<u>3,139</u>
		28,984	35,293
Costo laboral		2,508	2,932
Costo financiero		1,494	1,739
Variación actuarial		2,689	1,650
Beneficios pagados		<u>(3,521)</u>	<u>(5,376)</u>
Obligación por beneficios proyectados al final del año		<u>\$ 32,154</u>	<u>\$ 36,238</u>

La Compañía utilizó diciembre de 2002, 2003 y 2004 para la medición del plan de pensiones y prima de antigüedad.

El pasivo de transición, el costo por servicios anteriores y las variaciones en los supuestos, serán amortizadas en un periodo de 21 a 25 años (el promedio de vida de trabajo restante de los empleados).

La distribución de los activos por categoría al final de 2002, 2003 y 2004 y el presupuesto para 2004 es como sigue:

	Activos al final de			Presupuesto
	2002	2003	2004	2004
Valores de renta fija	85%	76%	79%	80%
Valores de renta variable	15%	24%	21%	20%

El presupuesto de distribución de los activos refleja nuestra estrategia de maximizar la tasa de retorno del plan y el resultado del fondo, dentro de un apropiado nivel de riesgo.

Las tasas reales consideradas en el estudio actuarial son las siguientes:

	2002	2003	2004
Descuento de obligaciones laborales	5.50%	5.25%	5.50%
Futuros incrementos de salarios	2.50%	1.50%	1.50%
Rendimientos de activos	6.50%	6.00%	6.50%

Información de los flujos de efectivo relacionados con el plan de pensiones y prima de antigüedad, se presentan a continuación.

	Plan de pensiones	Prima de antigüedad
Beneficios pagados (esperados)		
2005	\$ 4,010	\$ 4,333
2006	4,660	4,678
2007	5,495	4,842
2008	6,143	4,870
2009	7,013	4,908
2010-2014	<u>48,529</u>	<u>24,934</u>
Total	<u>\$ 75,850</u>	<u>\$ 48,565</u>

La tabla anterior refleja el total de beneficios que se espera pagar del plan.

#### 11. Contingencias y compromisos

a) Bachoco ha ingresado a arrendamientos operativos para ciertas oficinas, plantas de producción, equipo de transporte y equipo de cómputo. Algunos de los arrendamientos contienen opciones de renovación. El gasto por rentas fue el siguiente:

	Año terminado el 31 de diciembre de
2002	\$ 33,451
2003	24,168
2004	28,564

b) Los pagos de renta anual mínimos futuros bajo los arrendamientos operativos existentes que tienen plazos iniciales mayores a un año al 31 de diciembre de 2004 son los siguientes:

	Año terminado el 31 de diciembre de
2005	\$ 28,564
2006	21,911
2007	14,796
2008	12,821
2009	12,821
2010 y siguientes	<u>8,009</u>
Total	<u>\$ 98,922</u>

#### 12. Capital contable

a) En abril de 1997, Bachoco efectuó la división de acciones y la creación de unidades "BL" compuestas por una acción serie "B" y una acción serie "L" y unidades "BB" compuestas por dos acciones "B". Las acciones de la serie "L" están limitadas en el derecho a voto.

b) En 2002, 2003 y 2004, la Compañía declaró y pagó dividendos a sus accionistas por la cantidad a valor nominal de \$267,834, \$297,738 y \$238,925, respectivamente (\$303,782, \$320,877 y \$247,073 en pesos constantes) o \$.90, \$.99 y \$.80 por unidad en pesos nominales, respectivamente.

c) La Ley General de Sociedades Mercantiles requiere que un mínimo de 5% de la utilidad neta de cada año se destine a incrementar la reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital social emitido. El saldo de la reserva legal al 31 de diciembre de 2003 y 2004 es de \$ 184,412, incluido en las utilidades acumuladas.

d) La Compañía aprobó en 1998 un plan de recompra de acciones de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, iniciándose con una reserva para ese fin por \$180,000 (\$272,368 en pesos constantes) con cargo a las utilidades acumuladas en 1998. En 2002, 2003 y 2004 la Compañía recompró 2,534 miles, 300 miles y 1,110 miles de unidades por \$41,940, \$5,767 y \$24,124, respectivamente. En el 2002, 2003 y 2004 se vendieron 1,846 miles, 2,834 miles y 710 miles de unidades, respectivamente, que previamente se habían recomprado; el valor de venta de dichas unidades fue por \$30,732, \$53,005 y \$12,889, respectivamente.

e) La Compañía está gravada por los dividendos que paga a los accionistas sólo en la medida en que dichos dividendos exceden a la cuenta de utilidad fiscal neta "CUFIN" que consiste de utilidades en las cuales el ISR ya está pagado.

El Impuesto Sobre la Renta que se paga sobre los dividendos corresponde a un impuesto pagadero por las personas morales y no por las personas físicas.

La Compañía obtiene la mayor parte de sus ingresos y utilidad neta de Bachoco, S.A. de C.V. ("BSACV"). Para los años de 2002 a 2004, la utilidad antes de impuestos de BSACV, representó entre el 87% y 92% de la utilidad antes de impuestos consolidada de Bachoco.

Los dividendos por los cuales BSACV pague Impuesto Sobre la Renta serán acreditados a la cuenta de CUFIN de la Compañía, y de acuerdo a esto, ningún pasivo futuro derivado de Impuesto Sobre la Renta surgirá cuando dichas cantidades sean distribuidas como dividendos por la Compañía a los accionistas.

f) **La tasa del impuesto corporativa en 2002 fue de 35% (34% en 2003); sin embargo, en los ejercicios**

**de 1999 a 2001, existía la opción de diferir una parte del impuesto hasta que la tasa representara 30%. El diferimiento de este impuesto y las utilidades relativas, se controlan a través de la "Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida" (CUFINRE).**

En virtud de que la Compañía optó por diferir una parte del Impuesto Sobre la Renta, las utilidades distribuidas serán consideradas como pagadas primero del CUFINRE y cualquier exceso será pagado del saldo del CUFIN, con el fin de enterar el 5%, del Impuesto Sobre la Renta diferido. La opción de diferir una parte del Impuesto Sobre la Renta anual fue eliminada a partir del 1 de enero de 2002.

### **13. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad**

a) La Compañía y cada una de sus subsidiarias presentan declaraciones de Impuesto Sobre la Renta individualmente. BSACV, la principal subsidiaria operativa de la Compañía, es sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta bajo las disposiciones del régimen simplificado, el cual es aplicable a Compañías dedicadas exclusivamente a la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y otras ciertas actividades; se establece en la Ley que son actividades exclusivas cuando no más del 10% de sus ingresos totales provengan de ingresos que no correspondan a su propia actividad o bien, de la producción de productos industrializados, disposición que ha sido cubierta por BSACV.

A partir del 1 de enero de 2002, el Congreso de la Unión de la República Mexicana, aprobó una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, misma que modificó de manera sustancial el procedimiento para determinar el resultado fiscal de los contribuyentes que seguirán tributando en el régimen simplificado, a partir de esa fecha la base gravable en el régimen simplificado se determina, sobre ingresos cobrados menos deducciones pagadas.

La tasa de impuesto corporativa en 2002, 2003 y 2004 fue 35%, 34% y 33% respectivamente; no obstante, las Compañías que se dediquen exclusivamente a las actividades de agricultura, ganadería, pesca y silvicultura, tienen una reducción de 50% en el impuesto causado.

**En el mes de diciembre de 2004, se aprobó la disminución de la tasa de Impuesto Sobre la Renta de 33% en 2004, al 30% en 2005, 29% en 2006 y 28% en 2007 en adelante. El efecto de dicha disminución de tasas representó un crédito a los resultados de \$10,092 en 2004. A partir del 1 de enero de 2005 la tasa de impuesto para los contribuyentes que tributen en el régimen simplificado será la que resulte**

**de aplicar la reducción de 46.67% en 2005, 44.83% en 2006 y 42.86% en 2007, al 30%, 29% y 28% respectivamente, lo que da como resultado la tasa de 16% fija.**

Adicionalmente a la disminución en tasas, en diciembre 2004 se aprobó la reforma fiscal que elimina a partir de 2005 la deducción de compras y permite a partir de ese año, la deducción del costo de ventas; no obstante, a BSACV no le es aplicable esta reforma en virtud de que tributa en el régimen simplificado.

Los contribuyentes que estaban en el régimen simplificado vigente hasta 2001, tienen que determinar el monto de las utilidades o pérdidas que está pendiente de pago o de amortización a la fecha en que entra en vigor la nueva Ley. Como resultado de lo anterior, al 1 de enero de 2002, la Compañía determinó una pérdida fiscal por amortizar por un importe de \$3,247,167; al 31 de diciembre de 2004, se tiene \$217,450 pendiente de amortizar.

**b)** En adición al Impuesto Sobre la Renta, la Compañía y sus subsidiarias están sujetas también a un impuesto mínimo alternativo conocido como Impuesto al Activo, el cual se calcula en base a los saldos netos promedio de ciertos activos y pasivos. La tasa general es de 1.8%. Esta Ley del Impuesto al Activo permite que las empresas que tengan derecho a reducir el Impuesto Sobre la Renta, pueden reducir en la misma proporción el Impuesto al Activo, pero bajo el régimen simplificado, BSACV está sujeta a la tasa del 0.9% y a reglas especiales que excluyen muchos activos para la determinación del Impuesto al Activo, así como un estímulo fiscal para acreditar las inversiones efectuadas. El Impuesto al Activo en 2002, 2003 y 2004 ascendió a \$14,176, 13,498 y \$12,747, respectivamente. Adicionalmente, la Compañía acreditó Impuesto al Activo contra el Impuesto Sobre la Renta pagado por \$10,625, \$11,842 y \$10,689, respectivamente.

La Compañía y sus subsidiarias son requeridas a pagar el Impuesto al Activo si la cantidad de dicho impuesto excede al Impuesto Sobre la Renta por pagar previamente calculado. El Impuesto al Activo puede ser acreditado contra el Impuesto Sobre la Renta en los años subsecuentes, hasta diez años. Al 31 de diciembre de 2004, la Compañía tiene a valor nominal \$7,651 por acreditar de Impuesto al Activo.

**c)** Por los años terminados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, el ISR cargado (acreditado) a resultados se integra como sigue:

	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Impuesto Sobre la Renta causado	\$ 50,946	\$ 40,360	\$ 20,048
Impuesto al Activo causado	3,550	1,655	2,058
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(257,045)</u>	<u>69,397</u>	<u>81,350</u>
Total del Impuesto Sobre la Renta	<u>\$ (202,549)</u>	<u>\$ 111,412</u>	<u>\$ 103,456</u>

Como anteriormente se describe la principal subsidiaria de la Compañía causa el Impuesto Sobre la Renta bajo el régimen simplificado. A partir del 1 de enero de 2002, dicho impuesto es pagadero sobre la base de ingresos cobrados menos deducciones pagadas, así como de los dividendos que se paguen en la parte que excedan al saldo de su CUFIN (ver nota 12e).

Los componentes de los activos y pasivos diferidos son los siguientes:

	<b>2003</b>	<b>2004</b>
<b>Activos</b>		
Cuentas por pagar	\$ (103,506)	\$ (78,180)
Impuestos por recuperar	(5,382)	(70,347)
Pérdida por amortizar por régimen simplificado vigente hasta el 31 de diciembre de 2001	<u>(173,841)</u>	<u>(34,792)</u>
	<u>(282,729)</u>	<u>(183,319)</u>
<b>Pasivos</b>		
Inventarios	383,080	276,198
Cuentas por cobrar	67,461	70,676
Activos fijos	1,277,938	1,143,130
Pasivo adicional de capital contable	<u>227,773</u>	<u>374,546</u>
	<u>1,956,252</u>	<u>1,864,550</u>
Total del Impuesto Sobre la Renta, neto	<u>\$ 1,673,523</u>	<u>\$ 1,681,231</u>

Al 31 de diciembre de 2003 y 2004, el pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido determinado, considerando al capital ganado como partida temporal, es superior que al determinado por el método de activos y pasivos.

Debido a lo anterior la Compañía reconoció el pasivo adicional por \$374,546 en 2004 (\$227,773 en 2003), para con esto, reconocer el importe mayor de impuesto diferido determinado entre el método de activos y pasivos y el determinado de considerar al capital ganado como la única partida temporal.

Los principales conceptos por los que la suma del impuesto causado y el impuesto diferido difiere de la tasa estatutaria con los siguientes:

	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
	%	%	%
Tasa estatutaria del Impuesto Sobre la Renta	17.50	17.00	16.50
Efecto de utilidades de compañías que tributan fuera del régimen simplificado	1.48	1.27	3.19
Efecto por partidas contables no fiscales	(4.63)	-	(5.72)
Efecto favorable por cambio en Ley a partir del año 2002 y cambios en la tasa	<u>(28.63)</u>	<u>-</u>	<u>(1.24)</u>
Tasa efectiva del Impuesto Sobre la Renta	<u>(14.28)</u>	<u>18.27</u>	<u>12.73</u>

d) Al 31 de diciembre de 2003 y 2004, el valor fiscal del capital contable de la Compañía, el cual no será gravado se integra como sigue:

	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Cuenta de aportación de capital actualizado (CUCA)	\$ 1,682,866	\$ 1,682,866
Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) y Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida (CUFINRE)	<u>155,589</u>	<u>315,239</u>
Total	<u>\$ 1,838,455</u>	<u>\$ 1,998,105</u>

e) La Compañía y BSACV no tienen empleados, pero cada una de las otras subsidiarias que tengan empleados están obligadas por las leyes mexicanas a pagar a sus empleados, en adición a sus compensaciones y beneficios, reparto de utilidades por una cantidad igual al 10% de la utilidad gravable de cada una de las subsidiarias, sujeta a ciertos ajustes.

#### 14. Segmentos

Durante 2002, 2003 y 2004 no existen operaciones intersegmentos que debiesen ser eliminadas. La información incluida en la columna "Otros" es básicamente relacionada a cerdos y alimentos. Las revelaciones requeridas son las siguientes:

	<b>Año terminado el 31 de diciembre de 2002</b>		
	<b>Avicultura</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
Ingresos netos	\$ 10,231,591	\$ 1,097,179	\$ 11,328,770
Costo de ventas	7,459,374	944,312	8,403,686
Utilidad bruta	2,772,217	152,867	2,925,084
Productos financieros	112,066	6,086	118,152
Gastos financieros	(32,547)	(1,774)	(34,321)
Pérdida por posición monetaria	(112,837)	(664)	(113,501)
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo	247,137	(44,588)	202,549
Utilidad neta mayoritaria	1,532,590	84,510	1,617,100
Propiedad, planta y equipo, neto	7,482,215	318,339	7,800,554
Total activos	12,095,853	552,651	12,648,504
Total pasivos	2,210,657	75,754	2,286,411
Adquisiciones propiedad, planta y equipo	288,692	-	288,692
Gastos que no requieren desembolso de efectivo			
Depreciación	334,676	12,043	346,719
Amortización del crédito mercantil	17,503	-	17,503

#### **Año terminado el 31 de diciembre de 2003**

	<b>Avicultura</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
--	-------------------	--------------	--------------

Ingresos netos	\$ 10,041,516	\$ 1,267,781	\$ 11,309,297
Costo de ventas	8,052,468	1,147,565	9,200,033
Utilidad bruta	1,989,048	120,216	2,109,264
Productos financieros	213,635	(50,813)	162,822
Gastos financieros	(22,210)	(3,811)	(26,021)
Pérdida por posición monetaria	(76,585)	(1,228)	(77,813)
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo	(89,809)	(21,603)	(111,412)
Utilidad neta mayoritaria	533,551	29,427	562,978
Propiedad, planta y equipo, neto	7,805,535	404,461	8,209,996
Total activos	12,540,283	508,421	13,048,704
Total pasivos	2,322,577	144,126	2,466,703
Adquisiciones propiedad, planta y equipo	794,828	-	794,828
Gastos que no requieren desembolso de efectivo			
Depreciación	368,501	15,719	384,220
Amortización del crédito mercantil	17,606		17,606

**Año terminado el 31 de diciembre de 2004**

	<b>Avicultura</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
Ingresos netos	\$ 11,891,789	\$ 1,407,615	\$ 13,299,404
Costo de ventas	9,483,599	1,302,112	10,785,711
Utilidad bruta	2,408,190	105,503	2,513,693
Productos financieros	120,269	(18,427)	101,842
Gastos financieros	(117,819)	(3,689)	(121,508)
Pérdida por posición monetaria	(96,878)	-	(96,878)
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo	(75,319)	(28,137)	(103,456)
Utilidad neta mayoritaria	661,280	41,541	702,821
Propiedad, planta y equipo, neto	8,029,149	198,806	8,227,955
Total activos	12,939,762	497,143	13,436,905
Total pasivos	2,426,647	134,748	2,561,395
Adquisiciones propiedad, planta y equipo	438,234	-	438,234
Gastos que no requieren desembolso de efectivo			
Depreciación	410,644	9,631	420,275
Amortización de crédito mercantil	12,396	5,126	17,522

**Año terminado el 31 de diciembre de 2002**

	<b>Pollo</b>	<b>Huevo</b>	<b>Total</b>
Ingresos netos	\$ 9,163,353	\$ 1,068,238	\$ 10,231,591

**Año terminado el 31 de diciembre de 2003**

	<b>Pollo</b>	<b>Huevo</b>	<b>Total</b>
Ingresos netos	\$ 8,782,310	\$ 1,259,206	\$ 10,041,516

**Año terminado el 31 de diciembre de 2004**

	<b>Pollo</b>	<b>Huevo</b>	<b>Total</b>
Ingresos netos	\$ 10,445,428	\$ 1,446,361	\$ 11,891,789

**15. Posición en moneda extranjera**

a) A continuación se resumen los activos y pasivos de la Compañía denominados en dólares norteamericanos (la única moneda extranjera) al 31 de diciembre:

(miles de dólares  
norteamericanos)  
2003 2004

Activos		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 64,091	\$ 75,643
Anticipo a proveedores (incluido en inventarios, planta y equipo)	<u>20,051</u>	<u>16,184</u>
	84,142	91,827
Pasivos		
Créditos bancarios y deuda a largo plazo	(422)	(36)
Proveedores	<u>(12,532)</u>	<u>(7,839)</u>
	<u>(12,954)</u>	<u>(7,875)</u>
Posición activa	\$ 71,188	\$ 83,952

b) Al 31 de diciembre de 2003 y 2004 el tipo de cambio es de \$11.230 y \$11.175 por dólar, respectivamente.

c) Los activos de origen extranjero incluidos como parte de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2003 y 2004, son:

	<b>(miles de dólares norteamericanos)</b>	
	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Inventarios	\$ 19,401	\$ 16,064
Propiedad, planta y equipo	123,290	128,685

d) Las importaciones de materias primas por la compra de granos en dólares norteamericanos (en miles) ascendieron a \$137,233 en 2002, \$84,633 en 2003 y \$115,245 en 2004. Los gastos financieros por deudas en dólares norteamericanos (en miles) ascendieron a \$363 en 2002, \$93 en 2003 y \$235 en 2004.

#### **16. Huracán Isidore**

En el mes de septiembre de 2002 el huracán Isidore provocó daños a las instalaciones de la Compañía en la Península de Yucatán, afectando aproximadamente el 60% de las granjas de pollos que operaban en la región. La Compañía inició de inmediato la reparación de sus granjas en el área concluyendo durante 2003. Otras instalaciones como las granjas, la planta procesadora de aves y las plantas de alimentación no sufrieron daños de importancia.

Los activos estaban debidamente cubiertos bajo un seguro, por lo que la Compañía reconoció en 2002, un crédito a resultados por \$21,842 bajo el renglón de otros ingresos. Durante 2003 Bachoco, concluyó con los trámites con la compañía aseguradora y como resultado de la liquidación final se reconoció en 2003 un crédito adicional a resultados por \$21,113.

#### **17. Diferencias entre Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos**

Los estados financieros consolidados de Bachoco son preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (Mex GAAP), los cuales difieren en ciertos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (U.S. GAAP).

La conciliación que se presenta a continuación no incluye la eliminación de los ajustes a los estados financieros para reconocer los efectos de la inflación de acuerdo con el Boletín B-10 y sus adecuaciones. La aplicación del Boletín B-10 representa la medición integral del efecto de los cambios en el nivel general de precios en la economía mexicana y, como tal, dicha presentación se considera de mayor utilidad que la información financiera presentada con base en valores históricos, tanto para efectos de Mex GAAP como para U.S. GAAP.

Las principales diferencias entre Mex GAAP y U.S. GAAP, en lo que concierne a la Compañía, se describen a continuación, junto con una explicación, en su caso, de los ajustes que afectan la utilidad de operación, utilidad neta, capital contable y cambios en la situación financiera en cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004.

Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferidos

La Compañía aplica los lineamientos del Boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad", emitido por el IMCP. El Boletín D-4 requiere el reconocimiento de impuestos diferidos por todas las diferencias temporales entre los saldos contables y los saldos fiscales del balance general aplicando la tasa de Impuesto Sobre la Renta aprobada a la fecha de emisión de los estados financieros.

En todos los ejercicios presentados, Bachoco aplicó las disposiciones del "SFAS 109", "Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta", el cual requiere que los impuestos diferidos sean determinados por todas las diferencias temporales con base al método de activos y pasivos, aplicando la tasa estatutaria correspondiente al año en que se espera que el impuesto diferido (activo o pasivo) se materialice.

En el caso de la Compañía, ambas disposiciones son básicamente iguales en 2002, 2003 y 2004, por lo que no existe ninguna diferencia entre Mex GAAP y U.S. GAAP en esos años.

Asimismo, como se menciona en la nota 13, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía tiene la obligación de distribuir entre sus trabajadores una parte de sus utilidades. Al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004 no reconoció la participación de los trabajadores en la utilidad diferida por ser inmaterial. El gasto del ejercicio por concepto de la participación de los trabajadores en la utilidad, se ha incluido en el renglón de gastos de operación para efectos de presentación de conformidad con U.S. GAAP.

Los ajustes por concepto de impuestos diferidos que se incluyen en la conciliación de la utilidad neta y el capital contable, contemplan también el efecto de los impuestos diferidos por otros ajustes a la presentación de conformidad con U.S. GAAP reflejados en las tablas correspondientes.

#### Costo de financiamiento capitalizado

De conformidad con Mex GAAP, la capitalización del costo integral de financiamiento correspondiente a los activos en construcción o en etapa preoperativa se permite, pero no es obligatoria. Bachoco optó por capitalizar dicho costo integral de financiamiento. De conformidad con U.S. GAAP, el gasto por concepto de intereses incurrido durante el periodo de construcción debe capitalizarse si reúne ciertos requisitos como un costo adicional del activo. Para efectos de U.S. GAAP, si el financiamiento es denominado en pesos, la utilidad monetaria debe incluirse en el cálculo. Si el financiamiento es denominado en dólares norteamericanos, sólo los intereses deben capitalizarse. En ambos casos las pérdidas cambiarias deben excluirse. Los intereses o el costo neto de financiamiento capitalizado para USGAAP fue determinado con los costos promedios de las deudas importantes y la construcción en proceso durante los años presentados.

#### Interés minoritario

De acuerdo con Mex GAAP, el interés minoritario se presenta dentro del capital contable, inmediatamente después del total del capital contable mayoritario. Para efectos de U.S. GAAP este concepto es presentado fuera del renglón de capital contable, disminuyéndolo, al 31 de diciembre de 2003 y 2004 asciende a \$43,505 y \$41,124 respectivamente. El interés minoritario del estado de resultados fue reclasificado y disminuye la utilidad neta en \$2,184, \$4,481 y \$3,810 por los años terminados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

#### Efecto de la actualización sobre ajustes a U.S. GAAP

Con el objeto de determinar el efecto neto en los estados financieros consolidados del reconocimiento de los ajustes a U.S. GAAP, es necesario reconocer los efectos de las disposiciones respecto al reconocimiento de los efectos de la inflación requerido para Mex GAAP (descritos en la nota 2) a los ajustes de conformidad con U.S. GAAP.

#### Utilidad integral

Para efectos de la conciliación a U.S. GAAP, la Compañía ha adoptado las disposiciones del pronunciamiento de Normas de Contabilidad Financiera (SFAS) número 130, "Información sobre Utilidad Integral". El SFAS 130 establece la reglamentación para la presentación y revelación de la información sobre la denominada "utilidad integral". El SFAS 130 requiere la inclusión como parte de la denominada "otra utilidad integral" del ajuste mínimo de pasivo por prima de antigüedad, la insuficiencia en la actualización del capital contable e impuestos

diferidos por la diferencia entre el costo actualizado y el costo de reposición. Los estados de variaciones en el capital contable presentados de conformidad con U.S. GAAP incluyen las revelaciones requeridas por el SFAS 130.

El resultado por tenencia de activos no monetarios neto de impuestos y el ajuste mínimo de pasivo por prima de antigüedad están incluidas en la otra utilidad integral. Al 31 de diciembre de 2004 estos conceptos ascienden a \$4,322,355 y \$1,012, respectivamente, los cuales disminuyen al capital contable, respectivamente.

#### Revelación sobre el valor justo de instrumentos financieros

De acuerdo con el SFAS número 107, Revelaciones sobre el Valor Justo de Instrumentos Financieros, se requiere proporcionar información sobre el valor justo de ciertos instrumentos financieros por los cuales resulta práctico estimar dicho valor.

El valor en libros del efectivo y su equivalente; cuentas por cobrar; cuentas por pagar; documentos por pagar y pasivos acumulados se aproxima a su valor justo, ya que los vencimientos de estos instrumentos son a corto plazo.

El valor justo de la deuda a largo plazo, de conformidad con las cotizaciones en el mercado por emisiones similares o iguales o las tasas actuales ofrecidas a la Compañía sobre deudas con el mismo plazo para su vencimiento, se aproxima a su valor en libros.

#### Efecto del SFAS 133

El Boletín C-2 (Instrumentos Financieros) el cual establece las reglas generales que deben seguir los emisores e inversionistas de instrumentos financieros para la valuación, presentación y revelación de estos instrumentos en la información financiera. Este Boletín establece las reglas y condiciones que deben reunirse para compensar recursos financieros activos y pasivos. Igualmente se establecen las reglas para valorar los instrumentos financieros a su valor razonable, con excepción de aquellos que han sido clasificados como conservados al vencimiento, estos últimos deben valuarse a su costo de adquisición.

El SFAS número 133, Reconocimiento Contable de Derivados y Actividades de Cobertura (SFAS 133) requiere que la Compañía reconozca todos los derivados en el balance general a su valor justo. Los derivados que no sean coberturas deben ajustarse a su valor justo a través de resultados. Si el derivado es una cobertura, dependiendo de la naturaleza de la misma, las modificaciones al valor justo de los derivados, deben compensarse contra la modificación al valor justo de activos, pasivos o compromisos en firme a través de resultados o reconocerlos como parte de otra utilidad integral hasta que la partida cubierta quede reconocida en resultados. La parte de la modificación al valor justo de un derivado que no surte efecto debe reconocerse en resultados de inmediato.

En abril de 2003, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) emitió el SFAS 149, Modificación al pronunciamiento 133 relativo a instrumentos financieros (derivados) y operaciones de cobertura. El SFAS 149 modifica al SFAS 133, Reconocimiento contable de instrumentos financieros (derivados) y operaciones de cobertura, con el fin de presentar aclaraciones respecto al reconocimiento contable y la presentación de la información sobre instrumentos financieros y operaciones de cobertura y requiere un tratamiento contable similar a los contratos con características comparables. La adopción del SFAS 149, aplicable principalmente a los contratos celebrados o modificados con posterioridad al 30 de junio de 2003 y a operaciones de cobertura realizadas con posterioridad al 30 de junio de 2003, no tuvo ningún efecto material en los estados financieros de la Compañía.

Todos los instrumentos financieros realizados por la Compañía al 31 de diciembre de 2003 y 2004, son considerados como especulativos, por lo tanto, no existe diferencia en el tratamiento contable entre Mex GAAP y U.S. GAAP, ya que éstos fueron valuados a su valor de mercado, reconociendo el efecto en resultados.

#### Combinación de negocios

El Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) emitió los pronunciamientos número 141, Combinaciones de Negocios y número 142, Crédito Mercantil y Otros Activos Intangibles. El SFAS 141, requiere el uso del método de compra contable se utilice para todas las combinaciones de negocios posteriores al 30 de junio de 2001. El SFAS 141 también proporciona orientación respecto al reconocimiento y medición inicial del crédito mercantil y otros activos intangibles originados por combinaciones de negocios

terminados después del 30 de junio de 2001. El SFAS 142 prohíbe la amortización del crédito mercantil y activos intangibles con vidas útiles indefinidas; asimismo, este pronunciamiento requiere que estos activos sean evaluados por lo menos anualmente para determinar su posible deterioro. Los activos intangibles con vidas limitadas seguirán siendo amortizados durante su vida útil estimada. Adicionalmente, se requiere que se deje de amortizar el crédito mercantil que se incluye en el valor en libros de las inversiones por el método de participación.

La Compañía adoptó las disposiciones del SFAS 142 el 1 de enero de 2002; consecuentemente, dejó de amortizar el crédito mercantil. Desde esa fecha la Compañía ha efectuado las pruebas de deterioro no determinando deterioro del crédito mercantil.

Bajo Mex GAAP el crédito mercantil debe ser amortizado usando el método de línea recta sobre un periodo de veinte años. En 2002, 2003 y 2004 la conciliación presenta el monto de la amortización no efectuada para U.S. GAAP, por \$17,503, \$17,606 y \$17,522, respectivamente.

#### Deterioro de los activos

En agosto de 2001, el FASB emitió el número 144, Registro Contable del Deterioro o Baja de Activos de Larga Vida (SFAS 144), el cual se refiere a la presentación de información financiera sobre el deterioro o enajenación de activos de larga vida. Este boletín sustituye al número 121, Registro Contable del Deterioro de Activos de Larga Vida y Activos de Larga Vida a Ser Enajenados (SFAS 121), así como las disposiciones de la Opinión número 30 del APB, Información sobre los resultados de operaciones por la enajenación de un segmento de un negocio. El SFAS 144 tiene vigencia para los ejercicios iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2001. La Compañía adoptó el SFAS 144 el 1 de enero de 2002 y no fue necesario registrar ningún ajuste al valor en libros de los activos de larga duración.

#### Agricultura

A partir del 1 de enero de 2003, la Compañía adoptó los requerimientos del Boletín E-1 Agricultura, el cual establece las reglas para el reconocimiento, valuación, presentación y revelación de los activos biológicos y los productos agrícolas; asimismo, establece el tratamiento que debe darse a los subsidios gubernamentales relativos a un activo biológico.

Este boletín establece que los activos biológicos y los productos agrícolas (estos últimos a la fecha de la cosecha) deben ser valuados a su valor razonable, menos los costos estimados de punto de venta. Asimismo, contempla que cuando el valor razonable no pueda ser determinado en forma confiable, verificable y objetiva, los activos deben ser valuados a su costo de producción menos su demérito acumulado.

Bajo U.S. GAAP, los activos biológicos y los productos agrícolas deben ser valuados al costo, por lo tanto la conciliación entre Mex GAAP y U.S. GAAP en 2003 y 2004, muestra la cancelación del efecto de la valuación a valor razonable de los activos biológicos y productos agrícolas resultando un cargo (crédito) por \$61,984 y (\$21,154) respectivamente, dejando los activos biológicos y productos agrícolas valuados al promedio de costo de producción el cual se aproxima al costo de reposición y no excede el valor neto de realización.

#### Revelaciones patronales relativas a pensiones y otras prestaciones

El SFAS 132 (revisado en 2003) Revelaciones patronales relativas a pensiones y otras prestaciones otorgadas con posterioridad al retiro de personal requiere nuevas revelaciones anuales relativas a los tipos de activos del plan, estrategia de inversiones, fecha de medición, obligaciones del plan y flujo de efectivo relacionadas con pensiones empresariales y otras prestaciones otorgadas con posterioridad al retiro de personal. Asimismo, requiere revelaciones relativas a los componentes del costo neto del periodo, costos reconocidos en periodos intermedios y si varía significativamente de los importes reconocidos con anterioridad, las aportaciones proyectadas al fondo del plan de pensiones y otras prestaciones otorgadas con posterioridad al retiro de personal. En diciembre de 2003, la Compañía adoptó las disposiciones del SFAS 132 (revisado en 2003) relativas a estas revelaciones y fueron incluidas en la nota 10 de los estados financieros.

#### Consolidación de entidades de participación variable

En enero de 2003, el FASB emitió el FIN 46, Consolidación de entidades de participación variable, y una interpretación del Boletín 51 de Investigaciones contables, Estados financieros consolidados. Adicionalmente, en

diciembre de 2003, emitió una interpretación revisada (FIN 46-R). El FIN 46-R, requiere la consolidación de ciertas entidades de participación variable, por parte del beneficiario principal de la entidad, si las inversiones de capital en la entidad no controlan los intereses financieros o no tienen suficiente participación en el riesgo para permitir que la entidad financie sus actividades sin el apoyo adicional de otras partes subordinadas. La Compañía no ha realizado ninguna inversión en entidades de participación variable en las que la Compañía sea el beneficiario primario.

#### Pronunciamientos recientes

En noviembre de 2004, el FASB emitió el FAS número 151, Costos de inventarios, que reforma el ARB número 43, Capítulo 4 (FAS número 151). Dicho documento es el resultado de los esfuerzos hechos por el FASB para converger con las normas contables de los Estados Unidos con las Normas Internacionales de Contabilidad. El FAS número 151 requiere que se reconozcan los importes inusuales de gastos de desuso de planta, fletes, costos de anormales y material de desecho como cargos del periodo actual. Asimismo, esta norma requiere que la aplicación de los gastos de producción fijos a costos de conversión se base en la capacidad normal de la planta de producción. El FAS número 151 para los costos de inventarios incurridos tiene vigencia durante los ejercicios fiscales que comiencen con posterioridad al 15 de junio de 2005. La Compañía espera que la adopción del FAS número 151 no afecte sus resultados de operación.

Otros pronunciamientos emitidos por el FASB u otros grupos autorizados para la emisión de normas contables, con vigencia a una fecha futura, son no aplicables o son no importantes en los estados financieros.

#### Información sobre el flujo de efectivo

De conformidad con Mex GAAP, la Compañía presenta estados consolidados de cambios en la situación financiera, como se menciona en la nota 2.

De conformidad con Mex GAAP, el cambio en la deuda a corto y a largo plazo derivado de la actualización a pesos constantes, incluyendo el efecto de las diferencias en cambios, se presenta en el estado de cambios en la situación financiera en la sección actividades de financiamiento.

La utilidad o pérdida por posición monetaria y la fluctuación en cambios no se presentan en la sección actividades de operación como ajustes de conciliación, ya que se incluyen en la línea correspondiente como un activo o pasivo monetario. El SFAS número 95, "Estado de Flujo de Efectivo", no proporciona orientación en lo que se refiere a los estados financieros actualizados.

La Compañía adoptó las recomendaciones del AICPA SEC (Grupo de trabajo del Comité Internacional Regulador de Prácticas Internacionales) adoptadas en su reunión celebrada el 24 de noviembre de 1998. Dichas recomendaciones indican que los extranjeros que presentan estados financieros expresados en pesos constantes deben incluir estados de flujo de efectivo que muestran por separado los efectos de la inflación sobre dichos estados.

Información sobre flujo de efectivo	Años terminados el 31 de diciembre de		
	2002	2003	2004
Actividades de operación			
Utilidad neta	\$ 1,638,174	\$ 529,178	\$ 740,302
Ajustes para conciliar la utilidad neta a recursos generados por las actividades de operación			
Depreciación	348,266	385,908	422,423
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(258,533)</u>	<u>66,209</u>	<u>87,991</u>
	1,727,907	981,295	1,250,716
Variaciones en el activo y pasivo			
Cuentas por cobrar	9,245	(80,834)	63,049
Inventarios	(375,071)	(444,898)	(301,872)
Gastos pagados por anticipado y otros activos circulantes	(119,255)	88,806	25,413
Proveedores	(157,567)	157,300	38,769
Partes relacionadas	5,043	(18,976)	3,708
Otros impuestos y otras cuentas por pagar	(107,918)	34,320	40,703
Obligaciones laborales neto	(7,390)	(4,274)	(11,574)
Pérdida por posición monetaria	<u>113,587</u>	<u>77,939</u>	<u>97,244</u>

Recursos generados por actividades de operación	1,088,581	790,678	1,206,156
Actividades por financiamiento			
Documentos por pagar a bancos	63,061	140,655	198,951
Pago de créditos bancarios a largo plazo	(205,930)	(190,818)	(185,517)
Dividendos pagados	(303,782)	(320,877)	(247,073)
Venta (recompra) de acciones	<u>(11,208)</u>	<u>47,238</u>	<u>(11,235)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(457,859)	(323,802)	(244,874)
Actividades de inversión			
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo	(292,410)	(804,033)	(446,610)
Otros activos	<u>6,169</u>	<u>3,968</u>	<u>2,909</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(286,241)</u>	<u>(800,065)</u>	<u>(443,701)</u>
Efecto de la inflación	<u>158,247</u>	<u>128,876</u>	<u>169,862</u>
Disminución (aumento) de efectivo e inversiones temporales	<u>502,728</u>	<u>(204,313)</u>	<u>687,443</u>
Efectivo e inversiones temporales al principio del año	<u>1,352,244</u>	<u>1,854,972</u>	<u>1,650,659</u>
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$ 1,854,972</u>	<u>\$ 1,650,659</u>	<u>\$ 2,338,102</u>
Intereses pagados	<u>\$ 13,018</u>	<u>\$ 8,099</u>	<u>\$ 8,400</u>
Impuesto Sobre la Renta pagado	<u>63,942</u>	<u>40,360</u>	<u>90,394</u>
Impuesto al Activo pagado	<u>1,901</u>	<u>1,657</u>	<u>2,058</u>

#### Conciliación entre Mex GAAP y U.S. GAAP

A continuación se presenta la conciliación de la utilidad neta de ciertas diferencias materiales entre Mex GAAP y U.S. GAAP.

	<b>Años terminados el 31 de diciembre</b>		
	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Utilidad neta reportada de conformidad con Mex GAAP	\$ 1,619,284	\$ 567,459	\$ 706,631
Ajustes para conciliar la utilidad neta a U.S. GAAP			
Intereses pagados capitalizados	3,717	9,205	8,376
Depreciación del interés capitalizable	(1,547)	(1,688)	(2,148)
Impuesto Sobre la Renta diferido con ajustes U.S. GAAP	1,487	3,187	(7,057)
Amortización de crédito mercantil	17,503	17,606	17,522
Efectos de la inflación bajo ajustes U.S. GAAP	(86)	(126)	(366)
Activos biológicos y productos agrícolas a valor razonable	-	(61,984)	21,154
Interés minoritario	<u>(2,184)</u>	<u>(4,481)</u>	<u>(3,810)</u>
Utilidad neta de conformidad con U.S. GAAP	<u>\$ 1,638,174</u>	<u>\$ 529,178</u>	<u>\$ 740,302</u>
Promedio ponderado de unidades en circulación (en miles)	297,898	299,369	299,630
Utilidad neta por unidad	\$ 5.49	\$ 1.77	\$ 2.47

Después del ajuste por la depreciación de intereses capitalizados, la reclasificación de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, la no amortización del crédito mercantil y el efecto de valuación a valor razonable de los activos biológicos y productos agrícolas, la utilidad de operación de conformidad con U.S. GAAP ascendería a \$1,372,808, \$491,268 y \$887,242 en 2002, 2003 y 2004, respectivamente.

El total del activo de conformidad con U.S. GAAP ascendió a \$13,066,041 en 2003 y \$13,499,146 en 2004. La diferencia entre el total del activo de conformidad con Mex GAAP y U.S. GAAP se integra de la pérdida en cambios y la utilidad monetaria por financiamiento denominado en dólares norteamericanos capitalizados en el activo en construcción disminuido de la depreciación acumulada, la valuación a valor razonable de los activos biológicos y productos agrícolas y la amortización del crédito mercantil.

A continuación se presenta la conciliación del capital contable entre Mex GAAP y U.S. GAAP es como sigue:

	<b>Al 31 de diciembre de</b>	
	<b>2003</b>	<b>2004</b>
Capital contable mayoritario reportado de conformidad con Mex GAAP	\$ 10,538,496	\$ 10,834,386
Ajustes para conciliar el capital contable mayoritario a U.S. GAAP		
Diferencias acumuladas entre el costo de financiamiento capitalizado para efectos de Mex GAAP y U.S. GAAP	51,332	59,708

---

Depreciación acumulada sobre las partidas anteriores	(7,120)	(9,268)
Impuesto Sobre la Renta diferido	(2,901)	(10,324)
Amortización acumulada del crédito mercantil	35,109	52,631
Activos biológicos y productos agrícolas a valor razonable	<u>(61,984)</u>	<u>(40,830)</u>
Capital contable mayoritario reportado de conformidad con U.S. GAAP	<u>\$ 10,552,932</u>	<u>\$ 10,886,303</u>

Los efectos de los ajustes anteriores no tienen ningún impacto en el interés minoritario.

**(R.- 212869)**